SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESION ORDINARIA
AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico Viernes, 28 de junio de 2019 Núm. 43

A las tres y un minuto de la tarde (3:01 p.m.) de este día, viernes, 28 de junio de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy viernes, 28 de junio del año 2019, siendo las tres y un minuto de la tarde (3:01 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de nuestro amigo y hermano Pastor, Ramón Ortiz.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ramón Ortiz procede con la Invocación.

PASTOR ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias al Portavoz.

Quisiera comenzar, antes de la Invocación, leer una Palabra de nuestro Señor Jesucristo para ustedes, se encuentra en el libro de Filipenses, Capítulo 4, versos 4 en adelante, que dice así: *"Regocijaos en el Señor siempre, otra vez digo regocijaos, vuestra gentileza sea conocida de todos los hombres, el Señor está cerca. Por nada estéis afanosos, sino que sean conocidas vuestras peticiones delante de Dios en toda oración y ruego, con acción de gracias. Y la paz de Dios, que*

sobrepasa todo entendimiento, guardará nuestros corazones y vuestros pensamientos en Cristo Jesús". Amén.

Los que deseen acompañarme en la Invocación vamos a orar ahora, inclinemos nuestros rostros y adoramos al Señor por medio de la oración.

Padre santo, Padre bueno, Dios de toda misericordia y poder, entronamos tu nombre en este lugar, sea el nombre de Jehová alabado y el nombre que es sobre todo nombre, que se nombra, el nombre de Jesucristo sea exaltado en este Hemiciclo. Te pedimos, Dios, que te glorifiques en nuestras vidas, que ya casi al concluir esta Sesión Ordinaria sea tu bendición y sea tu gloria sobre todos nosotros. Bendice los proyectos que aún se trabajan, bendice los comités de conferencia, los nombramientos y todas las gestiones que aún quedan pendiente. Que tu paz y tu sabiduría esté siempre con nosotros y que en tus manos se prosperen todos nuestros anhelos y deseos para bendecir a nuestra tierra de Puerto Rico. Te pedimos que nos guardes y que nos bendigas en esta hora. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén, Señor, amén.

Muchas gracias.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta anterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al martes, 25 de junio de 2019).

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Muñiz Cortés y Martínez Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot y el compañero Muñiz Cortés, termina el compañero Chayanne Martínez.

Adelante, Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Y ciertamente, estamos en la recta final -¿verdad?- de esta jornada que ha sido extraña para mí, extraña para el pueblo, despertamos cada día ante un país que se tambalea, precisamente, porque en sus fundamentos políticos en las columnas de su gobernanza hay un evidente colapso. Siempre hay formas de retomar la lucha, siempre hay maneras de levantar lo que se ha caído, siempre hay una forma de redimir lo que ha sido condenado a un escenario de oscuridad política, siempre existe eso, ¿no? Obviamente, en este momento las fuerzas de lo antagónico, que recuerdo hace dos años y medio empecé a hablar de ellas acá, aplauden estos ambientes y estos escenarios que nunca propenden a la posibilidad de que podamos tener finalmente éxito basado en el río revuelto.

Quizás a esto no le importe a nadie en una clase política, la mayor parte de las veces los folleteros en su folletito de política, enseñando cursos intensivos de política barata, jamás enseñarán lo que es la interioridad de un monstruo que viene pudriéndose desde hace muchísimos años y que nosotros y nosotras, los que estamos al frente del país hemos resistido, nos hemos resistido a la necesidad de un verdadero y genuino cambio.

Se ha levantado en este país un nuevo partido, un partido que no ha ido a la Comisión Estatal de Elecciones, un partido que no ha recogido endosos, pero es un partido que tiene toda la infraestructura para poder doblegar a los partidos tradicionales, ese es el partido de la corrupción, un partido que no tiene nada que ver con azules y rojos, no tiene que ver con izquierda y derecha, tiene que ver con la codicia, con la soberbia, con la vanidad, pero también tiene que ver con el silencio del pueblo y tiene que ver con la forma en que procrastinamos la acción nuestra en favor de un ambiente de decencia política que devuelva la transparencia, la confianza, la esperanza al pueblo.

Pero, claro, estamos protegidos por estas paredes de mármol y nos resistimos a sentir lo que siente la gente, no hay un lugar donde yo vaya en donde no haya personas que sienten su corazón decaído, se sienten frustrados, sienten que han herido su confianza, que el tejido social ha sido destruido y, sin embargo, nosotros como si tal cosa.

Yo acabo de venir de una ceremonia hermosísima en la Escuela de Medicina San Juan Bautista, esta prestigiosa universidad que me invitó a dar el mensaje de la imposición de la bata blanca, cincuenta (50) jóvenes que con alegría de corazón pasan las miles, miles de barreras académicas, dificultades para poder llegar a estudiar medicina con la esperanza de que cuatro (4) años después puedan ejercer en un país limpio. Sin embargo, tuve que advertirles que estaban poniéndose una bata blanca que les hacía, les hacía ser parte de un desafío ante un país enfermo, tóxico, que necesita que abramos los corazones y entendamos que es un deber dejar de hablar de cuanta niñería y cosas llanas y superficiales, engaños, y nos pongamos a tono con el desafío de nuestro tiempo.

La gente necesita ver en nosotros y en nosotras un paso firme que desafíe este momento de incertidumbre y le hemos vendido a la gente de que esto se arregla con las elecciones. Nuestra democracia está herida, todo lo que hacemos está bañado de oscuridad y de incertidumbre, de desconfianza. Necesitamos levantar la frente, levantar el corazón, levantar el ánimo. Y por lo menos a esos jóvenes, cincuenta (50) jóvenes que hoy empiezan sus cuatro (4) años para aprender a ser médicos, al final tengan un país que valga la pena, que no sea más la enfermedad que los enfermos.

Así espero yo que nos ayude el universo, la divinidad, quién sea, que se atreva a hablar de frente, que no esconda agendas inconfesables.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot. Le corresponde el turno ahora al compañero Muñiz Cortés.

Adelante.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros de este Alto Cuerpo Legislativo.

En la tarde de hoy yo quiero traer a la atención una situación que ha estado ocurriendo y que, en efecto, nuestro llamado es al Departamento de Estado de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Estado. Y quiero decir que hemos recibido una serie de llamadas, de comunicaciones de constituyentes nuestros, de personas preocupadas por las muertes que han estado ocurriendo en la República Dominicana, específicamente en el área de Punta Cana, en una seria de hoteles ubicados en esa jurisdicción de la República Dominicana, y que los ahorros, los ahorros de muchos turistas que depositaron la confianza, que depositaron su fe en tener unas vacaciones, a lo mejor le costó uno (1) o dos (2) años hacer sus ahorros, precisamente esos chavitos, esos ahorros de los turistas se han convertido en lágrimas, en grandes preocupaciones y, triste por demás, ha trascendido en la parte más crítica, en el fallecimiento de personas ante la situación antes descrita.

El llamado que estoy haciendo al Secretario de Estado es para que intervenga con la situación, porque nos llega información que hay algunas personalidades de la industria de viajes, hay algunos funcionarios dentro de esta industria de agencias de viajes que no han querido desembolsarles el dinero, no han querido tener unas concesiones ante esta situación. Así que, nosotros, que somos del pueblo y para el pueblo, estamos aquí plantando bandera ante esta situación y pedimos que se tome cartas urgentemente con esta situación para salvaguardar a nuestros turistas puertorriqueños, a los turistas de otras nacionalidades que visitan esa jurisdicción. Y, en esa dirección, sé que este Cuerpo Legislativo, que siempre ha estado pendiente de nuestros constituyentes, de la salud y de cada uno de los intereses particulares de nuestros hermanos puertorriqueños, pues, no podemos dejar pasar por alto esta situación.

Así que he querido consumir este turno inicial, como indiqué, para hacer este llamado urgente al Secretario del Departamento de Estado y que tome cartas en esta situación de manera urgente.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Muñiz Cortés.

Le corresponde el turno entonces al Portavoz Alterno y hoy Portavoz, Chayanne Martínez. Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a tomar mi turno, va a ser bien breve, simplemente para ilustrar quizás lo que nos pueda quedar, que serían unos comités de conferencia, que serían los que se acordaron que se iban a discutir, aunque estamos conscientes que los comités de conferencia no se debaten, hubo un acuerdo entre todos los portavoces que se iba a trabajar con aquellos que son medulares.

Así que, durante ese debate, y sé que estamos en los últimos días de culminar esta Quinta Sesión Ordinaria, prudencia, decoro con los compañeros, sé que en el debate a veces en el debate hay mucho…nos…somos bien efusivos -¿verdad?- y a veces, pues, se nos va la, quizás, la mano. Pero en este turno -¿verdad?-, ya prácticamente en las postrimerías de culminar la Quinta Sesión Ordinaria, pues, trabajarlo de esa forma -¿verdad?-, cada cual tiene su estilo de presentar las cosas, ¿verdad? y de debatir las diferentes medidas, pero lo que pido es prudencia a los diferentes compañeros que de una u otra forma, pues, van a ser importantes en ese debate de estas medidas que son bien importantes para Puerto Rico.

Así que, esas son mis palabras, señor Presidente. Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Eso es lo que esperamos, como dice el Presidente, como tiene que ser.

Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 796, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1124 y el P. de la C. 75, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria; y de Salud, un tercer informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1525, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1166 y de los P. de la C. 387 y 1704, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1855, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un tercer informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 193, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1081.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1890
Por los representantes Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atiles y González Mercado y por la representante Rodríguez Hernández:

"Para establecer una denominada "Ley para el Control Eficiente de la Disposición Final de Neumáticos Desechados de Puerto Rico", mediante la cual se redefinen las responsabilidades del

Gobierno de Puerto Rico en lo que respecta a la administración, manejo, regulación y fiscalización de los neumáticos desechados en Puerto Rico; derogar la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados." (SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1183 y 1268 y la R. C. del S. 311.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 432, 484, 1665, 1890 y 2043; y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, cincuenta y cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 120, 270, 799, 810, 1150, 1153, 1392, 1416, 1460, 1521, 1525, 1534, 1578, 1613, 1635, 1668, 1698, 1716, 1743, 1841, 1861, 1871, 1891, 1906, 1966, 1972, 1976, 1982, 2007, 2009, 2110 y 2112 y las R. C. de la C. 143, 222, 225, 295, 311, 338, 363, 456, 459, 474, 483, 493, 498, 504, 505, 509, 510, 512, 513, 514, 516 y 518.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 236, 481, 569, 736, 978, 1144, 1267 y 1293 y las R. C. del S. 315, 350, 360 y 364.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el informe de conferencia en torno al P. del S. 574.

Del Secretario del Senado, diez comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, los P. de la C. 337, 1605, 1935 y 2117 y las R. C. de la C. 289, 349, 377, 404, 442 y 511.

Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 948 y 1236 y las R. C. del S. 38, 183, 380 y 392, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 304, 867 y 901.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1691 y la R. C. de la C. 360, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 304, 867 y 901, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, seis comunicaciones, informando que el honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 52-2019.-
Aprobada el 21 de junio de 2019.-

(P. del S. 699 (conf.)) "Para crear la "Ley de Congelación y Fijación Automática de Precios en Situaciones de Emergencia", a los fines de adoptar la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la congelación automática de precios en casos de emergencia; y para otros fines relacionados."

LEY 53-2019.-
Aprobada el 21 de junio de 2019.-

(P. del S. 750) "Para enmendar el Artículo 135 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de sancionar con una pena fija de tres (3) años, a toda persona que incurra en el delito de acoso sexual."

LEY 54-2019.-
Aprobada el 21 de junio de 2019.-

(P. del S. 947) "Para designar la Calle 26 de la Urbanización Las Vegas de Cataño, con el nombre del Padre Demetrio Coello Pascual; eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados."

RES. CONJ. 32-2019.-
Aprobada el 10 de junio de 2019.-

(R. C. de la C. 455) "Para designar con el nombre de Silvia Cecilia Otero Fernández, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio Autónomo de Dorado, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria y aportación como profesional de la salud."

RES. CONJ. 33-2019.-
Aprobada el 21 de junio de 2019.-

(R. C. del S. 189) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento treinta y siete mil veintiséis dólares ($137,026) de los balances sobrantes originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 109-2016, identificados en los siguientes renglones: veinte mil uno dólares ($20,001) del Acápite E; noventa y siete mil veinticinco dólares ($97,025) de los sub-incisos a, b, c, d, e y f, inciso 1, Acápite F; y veinte mil dólares ($20,000) del sub-inciso a, inciso 1, Acápite H, a los fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines."

RES. CONJ. 34-2019.-
Aprobada el 21 de junio de 2019.-

(R. C. del S. 206) "Para denominar la Biblioteca ubicada en el Residencial Las Margaritas, localizado en el Municipio de San Juan, con el nombre de Biblioteca Electrónica Nancy Rivera Echevarría;

eximir esta denominación de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados."

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito: (Asunto pendiente de la sesión del 25 de junio de 2019)

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Educación de Puerto Rico, que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual deberá proveer a su Secretario en el término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación.

Hemos recibido de diversas fuentes, información relacionada a varias situaciones que imperan en las escuelas públicas del país, las cuales afectan directamente a los estudiantes del Programa de Educación
Especial y alertan a posibles violaciones de los derechos de los niños.

Según los medios, padres de alumnos de estudiantes que pertenecen al programa de Educación Especial, recibieron planes de servicios y cartas que les informan que sus terapias aún estaban al pendiente de ser aprobadas o indicándoles que no estarán disponibles. Además, la falta del establecer un plan anual de tratamiento individualizado para sus hijos. Asimismo, las limitaciones que se encuentran en las diferentes áreas que se identifican para ofrecer terapias a los menores; áreas como: covachas, glorietas, comedor escolar, bibliotecas en uso por otros niños, entre otros lugares no aptos y con barreras arquitectónicas.

Nuestro deber como país en velar por nuestros menores, y constantemente los violentamos de diversas formas. En esta ocasión, limitando acceso a lo que es un derecho constitucional, el Derecho a la Educación: "Toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales"..."Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez".

Ante esta situación, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información:

1. ¿Cuántos niños hay adscritos al programa de educación especial, por región?
2. ¿Cuántos maestros son nombrados para el programa de educación especial, por región?
3. ¿Cuántos menores recibieron servicios terapéuticos en las escuelas receptoras?
4. ¿Cuántos menores reciben servicios por remedio provisional?
5. ¿Cuántas corporaciones subcontratadas por el Departamento brindan servicios de terapia y cómo se confirma que las mismas están brindando el servicio?

6. ¿Quién determina el lugar donde se ofrecerá la terapia al menor?
7. ¿Existe algún reglamento que estipule requisitos con los que deba cumplir el área donde el menor recibirá terapias?
8. ¿Cuántas corporaciones ha subcontratado el Departamento de Educación por región para ofrecer terapias a estudiantes bajo el programa de educación especial?
9. ¿Cómo se determina el proceso de referido de casos a las corporaciones subcontratadas por el Departamento?
10. ¿Cómo se determina el proceso de referido de casos grupales a las corporaciones subcontratadas?
11. ¿Quién audita el pago de las corporaciones a los especialistas?
12. ¿Cómo y quién determina el alta a un menor que participa del programa de educación especial?
13. ¿El Departamento, cuenta con los debidos materiales para los niños que pertenecen al programa de educación especial?
14. ¿Cuántos maestros están disponibles para realizar los procesos conocidos como Compu, por región?
15. Los padres de menores con diversidad funcional, ¿tienen la obligación de acudir a la escuela en hora de almuerzo para que cuiden a sus hijos? ¿Existe algún protocolo donde se indique quien cuidará del menor en hora de almuerzo?
16. Favor de indicar fondos asignados y partidas a servicios directos para el estudiantado de educación especial.
17. ¿Las escuelas cuentan con servicios de transportación para los estudiantes del programa de diversidad funcional?
18. ¿Existen fondos asignados para transportación para menores con diversidad funcional?"

Del senador Seilhamer Rodríguez, una comunicación, solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 15 al 17 de julio de 2019, por asuntos personales.

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-55 para enmendar la sección 9.2 del Reglamento Núm. 2, denominado "Reglamento de Personal para los Empleados Adscritos a las Oficinas de los Senadores, las Comisiones y Administrativos del Senado de Puerto Rico, así como al Personal Pagado por Hora", según enmendado, a los fines de modificar la aportación patronal con relación al beneficio del plan médico.

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-56 para establecer la nueva estructura organizacional de la Secretaría de Asuntos Públicos; disponer las oficinas que estarán adscritas a la misma; y derogar las Ordenes Administrativas 17-03, según enmendada, 17-11 y 17-20.

Del licenciado Kevin J. Cotto Cruz, Ayudante del Secretario, Oficina de Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo la respuesta la Petición de Información SEN-2019-0024, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 24 de abril de 2019.

Del licenciado Ever Padilla-Ruiz, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo copia del Análisis y Evaluación de los efectos del Informe Derechos Humanos y Corrupción sobre el Servicio Público.

Del señor David C. Indiano Vicic, Presidente, Teatro de la Ópera, Inc., una comunicación, remitiendo el informe anual para el año fiscal 2019, requerido por la Ley 30 del 1 de junio de 1982, según enmendada.

Del señor Rafael J. López Martínez, Director Ejecutivo Interino del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo, una comunicación, remitiendo el Informe Anual para el año operacional 2018, según requerido por el Artículo 13 de la Ley 198 del 18 de agosto de 2002, según enmendada, y los estados financieros auditados de los años 2017 y 2018.

Del señor Miguel F. Santiago Irizarry, Director del Programa de Infraestructura Rural, Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, una comunicación, remitiendo una Corrección de Certificación de Balance a Transferir de la Resolución Conjunta 4-2017.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría CP-19-05 de la Autoridad de los Puerto De Puerto Rico.

El senador Rivera Schatz; el señor Joel Fontánez González, Sargento de Armas; el señor Roberto Maldonado Vélez, Secretario de Administración; el señor Radamés Delgado Hernández, Director de la Oficina de Presupuesto; la señora Carmen L. Vélez Ríos, Directora de Finanzas y Asuntos Financieros; la señora María D. Santiago Rodríguez, Directora de Recursos Humanos; el señor Víctor M. Hernández Rivera, Secretario de la Junta de Subastas; el señor Luis A. Rodríguez Díaz, Miembro de la Junta de Subastas; el señor Yohed R. Orama Morales, Miembro de la Junta de Subastas; la señora Priscila Silva Irizarry, Miembro de la Junta de Subastas; y el señor Nicolás Torres Cuevas, Miembro de la Junta de Subastas, han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2018.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. hay una petición presentada por el compañero senador Vargas Vidot, proponemos que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, saludos, buenas tardes. Solicitamos copia de los incisos h. e i. de este turno, por favor.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Señor Secretario.

Adelante, señor portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hago una aclaración, se había indicado que se había aprobado la segunda lectura, la segunda lectura está por terminar, está en proceso, así que pedimos entonces que se apruebe la primera lectura.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción sobre la petición del compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ya debidamente instruido el Secretario. Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b. hay una comunicación de parte del senador Seilhamer Rodríguez donde solicita se le excuse de todo trabajo legislativo del 15 al 17 de julio de 2019 por asuntos personales.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se excuse al compañero Vicepresidente.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban las demás peticiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0600-19
Por la señora Vázquez Nieves:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a *La Gala del Movimiento*, con motivo a la Celebración de la Decimosexta Cena. La Gala del Movimiento de Mayagüez Pro-Desarrollo del Oeste INC. y su presidenta Ana M. Vializ González, reconoce a --------- por su ejecutoria como expresidente (a)."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

❖ **R. del S. 1147**
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Ing.~~]**ingeniero** Pablo Vázquez Ruiz, por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y su destacada colaboración en los procesos legislativos."

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

❖ **R. del S. 1148**
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. [~~Núm.~~] 898, **para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para determinar el cumplimiento en los municipios del sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental de Puerto Rico y otros asuntos relacionados con el programa y sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos** a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019."

❖ **R. del S. 1149**
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. [~~Núm.~~] 327, **para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales,** a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Nolasco Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:
"La Comisión de Asuntos Municipales solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le extienda por sesenta (60) días calendario el término para rendir informe en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 203."

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A, B y C del Orden de los Asuntos

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la senadora Nolasco Santiago ha presentado una Moción por escrito donde solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le extienda por sesenta (60) días calendario el término para rendir informe en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara número 203.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Treinta (30) días.

Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Compañero, se le ordenan sesenta (60) toda vez que en los treinta (30) caería en el receso nuestro.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Brevísimo receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 569.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? Que se concurra es la petición.

Receso en Sala.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para aclarar.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 569.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Se convoca entonces, no se concurre y se convoca a un Comité, presidido por el presidente Rivera Schatz, compañero Martínez Santiago, compañero Roque Gracia, compañera López León y compañero Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, de igual forma, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 736.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Para aclarar el récord, compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para aclarar el récord. Para que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 736.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Así se acuerda. Si no hay objeción, así se acuerda, y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 978.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, 978.

Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1267.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, el Senado concurre con las enmiendas introducidas al Proyecto 1278, 1267.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, y para que se incluya en Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 312.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y que se incluya en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se incluya.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 315.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Y se concurre que se incluya en el Calendario de Votación Final.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Aclarado el récord, que se incluya.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, y proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 350.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Y que esta sea incluida en el Calendario.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Que se incluya en Votación Final.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 360.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Que se incluya en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se incluya en el Calendario de Votación Final.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 364.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Que se incluya en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se incluya en el Calendario de Votación Final la Resolución Conjunta del Senado 364.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 236 y proponemos se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. El Senado no concurre con las enmiendas introducidas por la cámara en el Proyecto del Senado 236 y se nombra el siguiente Comité de Conferencia: presidente Rivera Schatz, compañero Rodríguez Mateo, senador Martínez Santiago, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 481.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Que se incluya en el Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se incluya en el Calendario de Votación Final el Proyecto del Senado 481.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, que se incluyan los siguientes Informes de Comité de Conferencia en el Calendario de Votación Final y en Órdenes Especiales del Día, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: El Proyecto del Senado 574, en su Informe de Conferencia; y el Proyecto de la Cámara 1546.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Que se incluya en las Órdenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 574 y el Proyecto de la Cámara 1546.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Brevísimo receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

\- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Carlos J. Rodríguez Mateo, Presidente Accidental.

\- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 841; 1183; 1310 y las R. C. del S. 84 y 110.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, que se reciban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1183 y se solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico no concurre en el Proyecto del Senado 1183 y va a Comité de Conferencia; los miembros de este Comité serán el presidente Thomas Rivera Schatz, el senador Rodríguez Mateo, el senador Laureano Correa, senador Torres Torres y el senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 841.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, el Senado concurre en el Proyecto del Senado 841.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en Votación Final la concurrencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Que se incluya.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 84.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre en la Resolución Conjunta del Senado 84.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, que sea incluida en Votación Final.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Que se incluya.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 110.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre en la Resolución Conjunta del Senado 110.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que esta sea incluida en Votación Final, la concurrencia de la Resolución Conjunta del Senado 110.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Que se incluya.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día, para que se comience con la discusión.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, que se reciban.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 883**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 907**, sometido por la Comisión de Salud.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 1081,** sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia.

- - - -

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales en torno a la **Resolución del Senado 883**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 883.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, que se reciba la Resolución del Senado 883.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: El Informe, Informe Final.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): En su Informe Final.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Salud en torno a la **Resolución del Senado 907**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 907.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 907.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia en torno a la **Resolución del Senado 1081**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 1081.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 1081.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Itzel M. Aguilar Pérez, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Brenda Y. Sala Rivera, para Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la señora Yanitza Alicea Torres, para Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Trabajadora Social con Experiencia en el Área de Violencia Doméstica; del licenciado Martín Ramos Junquera, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y del honorable Manuel A. Laboy Rivera, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de Funcionario de Gobierno.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los informes de los nombramientos.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, que se reciban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1635.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 799 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, la señora Ramos Rivera, los señores Franqui Atiles, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 810 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Vargas Rodríguez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1153 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1416 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes el señor Morales Rodríguez, la señora Charbonier Laureano y los señores Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1460 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1525 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes el señor Rivera Ortega, la señora Rodríguez Hernández y los señores Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1534 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes el señor Méndez Núñez, la señora Ramos Rivera y los señores Pérez Ortiz, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1578 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes la señora Lebrón Rodríguez, los señores González Mercado, Santiago Guzmán Mercado, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1635 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Soto Torres, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1668 y solicita

conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Miranda Rivera, Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1698 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Morales Rodríguez, Lasalle Toro, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1716 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, la señora Ramos Rivera y los señores Meléndez Ortiz, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1871 y 1906 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1966 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Miranda Rivera, Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1976 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Parés Otero, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1982 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2007 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes el señor Méndez Núñez, la señora Ramos Rivera y los señores Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2038 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Alonso Vega, Soto Torres, la señora Lebrón Rodríguez y los señores Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2112 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 222 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Del Valle Colón, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 456 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 505 y 509 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Soto Torres, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 510 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Soto Torres, Santiago Guzmán, Márquez Lebrón y Cruz Burgos.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 514; 516 y 518 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Méndez Núñez, Soto Torres, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, que se reciban.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1635 y se solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1635, el mismo estará conformado con el señor presidente Rivera Schatz, la senadora Padilla Alvelo, el senador Martínez Santiago, el senador Nadal Power y el senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1976 y solicita conferencia. Mil novecientos setenta y seis (1976).

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: La Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1635 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1635, será conformado por los senadores Rivera Schatz, Padilla Alvelo, Martínez Santiago, Nadal Power y Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1976 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1976 con los siguientes miembros: el senador Rivera Schatz, el senador Laureano Correa, senador Seilhamer Rodríguez, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2038 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 2038 con los siguientes miembros: el senador Rivera Schatz, senadora Padilla Alvelo, senador Martínez Santiago, senador Nadal Power y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 505 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para atender la Resolución Conjunta de la Cámara 505 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Padilla Alvelo, senador Martínez Santiago y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 514 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 514 con los siguientes miembros: el senador Rivera Schatz, senadora Padilla Alvelo, senador Martínez Santiago, senador Nadal Power y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 799 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 799 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Rodríguez Mateo, senador Correa Rivera, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 810 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 810 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Nolasco Santiago, senador Rodríguez Mateo, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1153 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1153 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Rodríguez Mateo, senadora Vázquez Nieves, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1416 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1416 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Martínez Santiago, senador Rodríguez Mateo, senadora López León y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1460 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto del Senado 1460 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Rodríguez Mateo, senador Neumann Zayas, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para corregir, Proyecto de la Cámara 1460.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Corregimos, Proyecto de la Cámara 1460.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1525 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1525 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Venegas Brown, senadora Vázquez Nieves, senadora López León y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico al Proyecto de la Cámara 1534 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1534 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Martínez Santiago, senador Correa Rivera, senador Dalmau Santiago y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1578 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1578 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Vázquez Nieves, senador Pérez Rosa, senador Pereira Castillo y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1668 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1668 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Pérez Rosa, senador Correa Rivera, senadora López León y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1698 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1698 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Neumann Zayas, senador Martínez Santiago, senador Pereira Castillo y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1716 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1716 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz senador Rodríguez Mateo, senadora Vázquez Nieves, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el senado al Proyecto de la Cámara 1871 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1871 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Rodríguez Mateo, senador Correa Rivera, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1906 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1906 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz,

senador Rodríguez Mateo, senador Martínez Santiago, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2112 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 2112 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Rodríguez Mateo, senador Correa Rivera, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1966 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1966 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Pérez Rosa, senador Roque Gracia, senadora López León y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1982 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1982 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Berdiel Rivera, senador Correa Rivera, senador Tirado Rivera y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2007 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 2007 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Peña Ramírez, senadora Vázquez Nieves, senadora López León y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 510 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 510 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Padilla Alvelo, senador Martínez Santiago, senador Nadal Power y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 518 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 518 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Padilla Alvelo, senador Martínez Santiago, senador Nadal Power y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 516 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 516 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Padilla Alvelo, senador Martínez Santiago, senador Nadal Power y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 509 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 509 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senadora Padilla Alvelo, senador Martínez Santiago, senador Nadal Power y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 222 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 222 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Rodríguez Mateo, senador Correa Rivera, senador Torres Torres y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 456 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Si no hay objeción, se conforma un Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 456 con los siguientes miembros: senador Rivera Schatz, senador Pérez Rosa, senador Rodríguez Mateo, senadora López León y senador Dalmau Ramírez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Un breve receso.

PRES. ACC. (SR. RODRÍGUEZ MATEO): Breve receso.

RECESO

\- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

\- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Daphne M. Cordero Guilloty, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Carlos J. Romo Aledo, para Fiscal Auxiliar I y del licenciado Miguel R. Alameda Ramírez, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento de la licenciada Itzel M. Aguilar Pérez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento de la licenciada Brenda Y. Sala Rivera como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento de la señora Yanitza Alicea Torres como Miembro de la Junta Reguladora de Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Trabajadora Social con experiencia en el área de violencia doméstica.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento del licenciado Martín Ramos Junquera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento del honorable Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de Funcionario de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión de los nominados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Aicza E. Piñeiro Morales, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.**

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, llámese el nombramiento de la licenciada Daphne Cordero Guilloty.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Daphne M. Cordero Guilloty, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la licenciada Daphne N. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Daphne M. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Confirmado el nombramiento de la licenciada Daphne M. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se levante la Regla 47.8 y se notifique al Gobernador para este y todos los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Aicza E. Piñeiro Morales, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Aicza E. Piñeiro Morales como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Itzel M. Aguilar Pérez, para el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la licenciada Itzel M. Aguilar Pérez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Itzel M. Aguilar Pérez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Itzel M.

Aguilar Pérez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico. Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Brenda Y. Sala Rivera, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento de la licenciada Brenda Y. Sala Rivera como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Brenda Y. Sala Rivera como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Brenda Y. Sala Rivera como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **señora Yanitza Alicea Torres, como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de trabajadora social con experiencia en el área de violencia doméstica.**

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, era que, a lo mejor era antes de que … se llamara este nombramiento, si me permite, era…

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Era para quedar en récord que el Partido Popular, la Delegación, que no nos opusimos, estuvimos a favor de los nombramiento de los tres jueces, creo que hay un cuarto juez que se va a presentar en la…

SR. PRESIDENTE: Sí, correcto.

SR. BHATIA GAUTIER: Para que quedara para el récord nuestro voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias, compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: …nombramientos de estos cuatro jueces.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que…

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Yanitza Alicea Torres como Miembro de la Junta Reguladora del Programa de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la señora Yanitza Alicea Torres como Miembro de la Junta

Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Martín Ramos Junquera, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del licenciado Martín Ramos Junquera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Martín Ramos Junquera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Martín Ramos Junquera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Miguel R. Alameda Ramírez, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del licenciado Miguel R. Alameda Ramírez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Miguel R. Alameda Ramírez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Miguel R. Alameda Ramírez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II. Notifíquese al señor Gobernador de Puerto Rico.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Carlos J. Romo Aledo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del licenciado Carlo J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del licenciado Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de igual forma, para que conste el voto a favor al licenciado Miguel Alameda Ramírez y al licenciado Carlos Romo Aledo como Fiscales en ascenso.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Gracias.

SR. PRESIDENTE: Se hace constar.

Señor Portavoz, próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **honorable Manuel A. Laboy Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de Gobierno.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento…

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, es para consumir un turno en oposición…

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: …a la designación.

Me parece, señor Presidente, que una de las protecciones que tenemos que tener en el Instituto de Estadísticas es precisamente que los indicadores estadísticos más importantes no estén sujetos al potencial conflicto de interés que estarían sujetos. En este caso, ya no solo que es un nombramiento que representa al Gobierno en ese Instituto, sino además que la persona que se designa es actualmente Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial. Creo que hay un conflicto de interés en donde la política pública que ejecuta este funcionario él tendrá un interés que los indicadores estadísticos favorezcan el que esa política pública de alguna manera sea vista como en crecimiento, como positiva y, por lo tanto, le resta confianza a lo que debe ser la transparencia y precisión en los datos estadísticos, particularmente de lo que son los indicadores de desarrollo económico.

Por estas razones, señor Presidente, habré de oponerme a este nombramiento. Que así conste en récord.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Es para hacer saber que yo estoy en contra de ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo quiero hacer eco de las palabras del compañero Juan Dalmau por lo siguiente, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, independientemente de quién lo dirija, la idea es que tenga una información que sea verídica, que sea independiente, que nadie pueda decir, ah, el Instituto de Estadísticas sacó unas estadísticas sobre el desempleo o sobre la inflación o sobre la estadística que sea; ah, bueno, pero es que la Junta de Directores es los miembros del Gabinete del Gobernador. Pues claro que va a decir eso.

Entonces, le mancha, aunque sean reales los números. Voy a decir más, ni al Gobierno le conviene que estén ahí, precisamente esa pared, lo que llaman en inglés un "chinese wall", esa pared, esa Muralla China.

Y el señor Laboy, a quien distingo, distingo al secretario Laboy, pero el secretario Laboy no debería estar en esa Junta, precisamente para él tener el espacio y precisamente para el Instituto tener ese espacio. Una vez ustedes confirmen al señor Laboy se acabó la independencia de la Junta, ¿por qué?, porque ya es fácil para nosotros, cada que vez que el Instituto de Estadísticas diga algo, ya es fácil atacarlo, ya es fácil decir que este es otro brazo político del Gabinete del Gobernador.

Por eso es que yo le recomiendo, señor Presidente y a los senadores de Mayoría, hay mucha gente, mucha gente disponible para esta posición que son del partido de Mayoría, que son gente confiable, que son gente decente, pero que no están en el Gabinete del Gobernador, busquen una persona como esa y con mucho gusto lo vemos y lo analizamos en este Senado.

Son mis palabras. Yo votaré en contra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, compañero Bhatia Gautier.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del honorable Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de Funcionario de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del honorable Manuel Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de Funcionario de Gobierno, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del honorable Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de Funcionario de Gobierno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para que la afirmación que yo hice, que vaya de toda la Delegación del Partido Popular, voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos entonces a recesar para que las personas que fueron recién confirmadas tengan la oportunidad de pasar al Hemiciclo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto del Senado 574**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 574.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 574.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto del Senado 1546**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1546.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1546.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1144.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1144.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1310.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1310.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1293 y proponemos se conforme un Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, no se concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1293, se va a crear el Comité de Conferencia, presidido por este servidor, junto al senador Rodríguez Mateo, al compañero Martínez Santiago, al compañero senador Torres Torres y al compañero senador Dalmau Ramírez. Comité de Conferencia Proyecto del Senado 1293.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 236; 569; 1183 y 1438 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Méndez Núñez, Navarro Suárez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 1743 y que serán sus representantes en dichas conferencias los señores Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, González Mercado, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor, breve receso para conformar el Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Vamos a terminar los trabajos por el día de hoy, así que los senadores y senadoras que no están en sus bancas y están en los salones aledaños, para que se vayan acercando.

Breve receso.

RECESO

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 481, en su concurrencia; Proyecto del Senado 574, en su Informe de Comité de Conferencia; Proyecto del Senado 736, en su concurrencia; Proyecto del Senado 841, en su concurrencia; Proyecto del Senado 978, en su concurrencia; Proyecto del Senado 1144, en su concurrencia; Proyecto del Senado 1267, en su concurrencia; Proyecto del Senado 1310, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 84, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 110, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 312, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 315, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 350, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 360, en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 364, en su concurrencia; Resolución del Senado 1147, Resolución del Senado 1148, Resolución del Senado 1149; y el Proyecto de la Cámara 1546, en su Informe de Conferencia, para un total de diecinueve (19) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún senador o senadora que desee abstenerse o emitir algún voto explicativo? Compañero Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente, para solicitar un voto explicativo sobre la Resolución Conjunta del Senado 350, en su concurrencia.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Algún otro compañero o compañera que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Para que se me permita abstenerme del Proyecto de la Cámara 1546, en su concurrencia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Que se haga constar.

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Roque Gracia.

SR. ROQUE GRACIAS: Para que se me permita abstenerme del Proyecto de la Cámara 1546, en su concurrencia, y del Proyecto del Senado 1144, en su concurrencia.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Alguien más? Abrase la Votación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es para que me autoricen para un cambio de un voto.

SR. PRESIDENTE: Sí, cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: R.C.S. 110.

SR. PRESIDENTE: Que se le permita al compañero cambiar su voto.

SR. BHATIA GAUTIER: Si me abren esa medida se lo agradezco.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál proyecto es, me lo puede repetir?

SR. BHATIA GAUTIER: Es la Resolución Conjunta del Senado 110, de un voto en contra a un voto a favor.

SR. PRESIDENTE: Resolución Conjunta del Senado 110, para que el compañero pueda cambiar el voto.

Todos los senadores y senadoras presentes emitieron su voto, señor Secretario, informe el resultado.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 574

R. del S. 1147

R. del S. 1148

R. del S. 1149

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1546

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 481

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 736

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 841

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 978

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1144

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1267

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1310

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 84

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 110

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 312

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 315

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 350

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 360

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes R. C. del S. 364

VOTACIÓN

Las Resolución del Senado 1147, 1148, 1149; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 736, 481, 978; y las R. C. del S. 110 y 360, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 841, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Axel Roque Gracia.

Total..... 1

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resoluciones Conjuntas del Senado 84, 312 y 315, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 350, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel

Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Miguel A. Pereira Castillo.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1546, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Carlos J. Rodríguez Mateo y Axel Roque Gracia.

Total..... 2

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1144, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres, Torres Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Cirilo Tirado Rivera y José A. Vargas Vidot.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Axel Roque Gracia.

Total..... 1

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1267, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 364, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 574; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1310, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: para ir al turno de Lectura de Proyectos Radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1328

Por la señora Nolasco Santiago (Por Petición):

"Para renumerar el inciso (3) por inciso (4) y añadir un nuevo inciso (3) al Artículo 27.165 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto

Rico", a los fines de incluir la figura del gravamen del abogado en casos de reclamaciones de seguros de propiedad, con el propósito de promover la política pública dirigida a garantizar el acceso a la justicia de los asegurados afectados por daños catastróficos a su propiedad."
(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1146
Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, investigar todo lo relacionado al alegado esquema de corrupción de la actual administración gubernamental en el Departamento de Hacienda y los malos manejos de los fondos de Unidos por Puerto Rico que denunciaron el exsecretario del Departamento de Hacienda Raúl Maldonado y su hijo Raúl Maldonado, hijo; y para otros fines."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1147
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ing. Pablo Vázquez Ruiz, por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y su destacada colaboración en los procesos legislativos."

R. del S. 1148
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 898, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019."

R. del S. 1149
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019."

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 601
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y más sincera felicitación a Gabriel Nevárez Castrodad por ser un joven destacado en su comunidad."

Moción Núm. 602
Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que el Senado de Puerto Rico exprese su reconocimiento y más sincera felicitación a Ashley N. Laureano Rosado por ser una joven destacada en su comunidad."

Moción Núm. 603
Por el señor Romero Lugo:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al señor Arnaldo Váquez González por su desprendida aportación a la educación del joven Rainiel A. Pillot Núñez."

Moción Núm. 604
Por el señor Pérez Rosa:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe el más sentido pésame a la familia de Abdiel González Ríos, mejor conocido como "The Loverboy", por la inesperada partida de este extraordinario ser humano."

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones de la 601 a la 604.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero Romero Lugo.

SR. PRESIDENTE: Excusamos al compañero senador Miguel Romero Lugo, él estuvo durante el día y tuvo que irse.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar, a menos que usted no tenga un anuncio especial, que se recesen los trabajos.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Señor Presidente, antes de…

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero Nazario Quiñones.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Sí, señor Presidente, para felicitar en el día de hoy a los compañeros de la Universidad de Puerto Rico, a todos sus rectores y a todo su equipo administrativo, porque todos los Recintos han sido acreditados.

SR. PRESIDENTE: Los once (11) Recintos recuperaron su acreditación sin condiciones, así que hay que felicitarlos a todos y cada uno de ellos. Así que, ciertamente,…

SR. NAZARIO QUIÑONES: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: …merecen una mención especial.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el sábado, 29 de junio, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy viernes, 28 de junio, a las seis y un minuto de la tarde (6:01 p.m.), hasta mañana sábado, 29 de junio, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
28 DE JUNIO DE 2019

MEDIDAS **PAGINA**

Informe Final de la R. del S. 883 10432
Informe Final de la R. del S. 907 11432
Primer Informe Parcial de la R. del S. 1081 11433
Nombramiento de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales 11441
Nombramiento de la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty .....11441 – 11442
Nombramiento de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales 11442
Nombramiento de la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez .....11442 – 11443
Nombramiento de la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera.....11443
Nombramiento de la Sra. Yanitza Alicea Torres .....11443 – 11444
Nombramiento del Lcdo. Martín Ramos Junquera.....11444
Nombramiento del Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez 11444
Nombramiento del Lcdo. Carlos J. Romo Aledo.....11444 – 11445
Nombramiento del Hon. Manuel A. Laboy Rivera.....11445 – 11446
Informe de Conferencia del P. del S. 574 11447
Informe de Conferencia del P. del S. 1546 11447

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1147

26 de junio de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Ing.~~]**ingeniero** Pablo Vázquez Ruiz, por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y su destacada colaboración en los procesos legislativos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El [~~Ing.~~]**ingeniero** Pablo Vázquez Ruiz ha laborado arduamente como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) durante los últimos dos años.

Bajo el liderato del ingeniero Vázquez Ruiz, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores contribuyó en la aprobación de legislación trascendental para Puerto Rico. El Colegio de Ingenieros y Agrimensores lideró, a través del [~~Ing.~~]**ingeniero** Vázquez Ruiz, el Grupo de Trabajo que laboró varios meses en la confección del informe titulado *Development of the Regulatory Framework and Public Policy for the Puerto Rico Energy Transformation* con recomendaciones que fueron la base en la que se preparó la abarcadora legislación que resultó en la Ley 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico". Esta Ley establece los parámetros que guiarán a un sistema energético resiliente, confiable y robusto, con tarifas justas y razonables, y crea

una nueva y ambiciosa Cartera de Energía Renovable, hasta alcanzar un 100% para el 2050. Asimismo, presentó recomendaciones puntuales que mejoraron la pieza legislativa que derivó en la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico", la cual viabilizó el inicio de la transformación de nuestro sistema eléctrico.

Durante su incumbencia[,] promovió talleres, foros y seminarios dirigidos a educar a los ingenieros en el trascendental tema del cambio climático. Participó diligentemente del proceso legislativo de la Ley 33-2019, conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico", que estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al cambio climático y ordena la elaboración de un Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático por sectores, entre otras iniciativas, con medidas concretas y objetivos iniciales.

Además, la entidad dirigida por el ingeniero Vázquez Ruiz laboró en temas medulares para la recuperación de Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María. El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico tuvo una participación activa en los trabajos de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas para lograr el pronto restablecimiento de la Central de Palo Seco y ayudar significativamente en la meta del Gobernador de energizar a Puerto Rico en el menor tiempo posible. También, por mediación del Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, convino en un Acuerdo Colaborativo con el Departamento de Educación de Puerto Rico para la inspección de la infraestructura de las escuelas públicas, con el fin de garantizar la seguridad de nuestros niños y jóvenes. A través de profesionales voluntarios del CIAPR, y sin costo para el Gobierno, se inspeccionaron 225 escuelas a través de todo Puerto Rico, permitiendo su reapertura tras el paso del huracán María.

Debe destacarse, además, el rol ciudadano que asumió el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, bajo la dirección del ingeniero Vázquez Ruiz, durante el proceso de recuperación de Puerto Rico. La **s**ede de Hato Rey del CIAPR se transformó en un oasis ciudadano para las comunidades colindantes durante los noventa **(90)** días

subsiguientes al paso del huracán María y un espacio para la continuidad operacional de varias organizaciones cuyas instalaciones quedaron inoperantes por el desastre. Acciones como esta[,] le merecieron al CIAPR el reconocimiento de la Cámara de Comercio de Puerto Rico con el Premio Zenit 2018, reconocimiento de la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jennifer González Colón, y un reconocimiento público por parte de la Comunidad Roosevelt. De igual forma, reconocemos la iniciativa del [~~Ing.~~]**ingeniero** Pablo Vázquez Ruiz con el proyecto Mi Casa Resistente, para que a través de una alianza con varias instituciones[,] el CIAPR se encuentre realizando al presente la construcción de varias residencias que serán otorgadas en donativo a familias de las comunidades aledañas al Caño Martín Peña.

El Senado de Puerto Rico agradece profundamente su dedicación y el conocimiento que compartió con el pueblo puertorriqueño, por lo que lo felicita por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, su destacada colaboración en los procesos legislativos y el servicio comunitario que la institución que dirige llevó a cabo en el proceso de recuperación de Puerto Rico tras el paso del huracán María.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Ing.~~]**ingeniero** Pablo Vázquez Ruiz, por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, su destacada colaboración en los procesos legislativos y su liderato en el servicio comunitario de la institución que dirige.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al [~~Ing.~~]**ingeniero** Pablo Vázquez Ruiz, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1148

26 de junio de 2019

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. [~~Núm.~~] 898, **para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para determinar el cumplimiento en los municipios del sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental de Puerto Rico y otros asuntos relacionados con el programa y sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos** a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado [~~Núm.~~] 898, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes del **[16 de abril de 2019]** *30 de agosto de 2019*.

Sección [~~3~~]**2**.- Vigencia

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1149

26 de junio de 2019

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. [~~Núm.~~] 327, **para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales,** a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado [~~Núm.~~] 327, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes del **[30 de marzo de 2019]** *30 de agosto de 2019.*"

Sección [~~3~~]**2**.- Vigencia

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 883

INFORME FINAL

21 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Final sobre la **Resolución del Senado 883**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado, según presentada, tiene como propósito "Para ordenar a las Comisiones de Salud Ambiental y Recursos Naturales; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación con el fin de identificar las causas que inciden sobre los problemas de olores objetables que se presentan en las Escuelas Públicas Violanta Jiménez y Nicolás Sevilla del Municipio de Toa Alta, y para identificar alternativas viables que propicien una pronta solución a dicho problema."

CRM

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

Agencia	*Autor*

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)	Lcda. Tania Vázquez Rivera
Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMED)	Sr. Víctor M. Rosa Castillo
Escuela Elemental Violanta Jiménez	Sin autor

Tabla 1. Lista de agencias de Gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Resolución del Senado 883.

Agencia no gubernamental	*Autor*
Libardo Hernández Law Offices	Lcdo. Libardo Hernández Pérez

Tabla 2. Lista de entidades no gubernamentales que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Resolución del Senado 883.

HALLAZGOS

CRM

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales:

La Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establece que el DRNA será responsable de implementar, en lo que respecta la fase operacional, la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución. Además, faculta al Secretario(a) del DRNA para, entre otros asuntos, "asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales".[1] Cabe resaltar que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y tiene la responsabilidad de proteger la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra Isla.

A tenor con los deberes y responsabilidades conferidos por la ley, el DRNA tiene el compromiso de apoyar toda iniciativa dirigida a garantizar el bienestar de los

[1] 3. L.P.R.A. § 155

residentes de Puerto Rico, así como el desarrollo social y económico de nuestro país, en armonía con la conservación, mantenimiento y protección de nuestros recursos naturales. Luego de evaluar la medida propuesta, el DRNA concurre con esta Asamblea Legislativa en que ésta persigue un fin loable, al conferir suma importancia a un asunto de salud pública que afecta a los residentes de varias comunidades en el municipio de Toa Alta. Así las cosas, endosa esta Resolución y presentó sus comentarios, según requerido.

Desde hace años, el Área de Calidad de Aire de la otrora Junta de Calidad Ambiental (ahora, DRNA) ha llevado a cabo inspecciones en la zona de Toa Alta para atender los reclamos de la ciudadanía sobre los olores objetables, percibidos en las escuelas públicas Violanta Jiménez y Nicolás Sevilla. Entre los años 2013-2014, se realizaron esfuerzos para identificar las posibles fuentes de estos olores, sin lograr obtener resultados concluyentes. Para ese mismo período, el Departamento llevó a cabo una investigación de humo y tintes en las escuelas de referencia. Entre los hallazgos, se encontró que existían deficiencias en los sistemas sanitarios, así como problemas con las trampas de grasa de la Escuela Nicolás Sevilla. Sin embargo, y luego de haber referido al Departamento de Educación sobre las situaciones encontradas, no obra en el expediente del DRNA información sobre las acciones tomadas, si alguna, al respecto.

Más recientemente, y a raíz de los desalojos provocados por los olores percibidos en las escuelas durante el mes de octubre de 2018, el Área de Calidad de Aire volvió a realizar una investigación que se extendió por varios días. Como resultado, se identificaron tres posibles fuentes de emisiones cercanas a las escuelas. Estas son la Granja Bayamón, (situada a 700 metros de las escuelas), la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (a 445 metros) y Asphalt Solutions, que se encuentra a 1.10 millas de los centros docentes. Luego de 6 días de monitoreo, el personal técnico concluyó que solo durante uno de los días se pudo percibir un leve olor a combustión. Los olores se presentan esporádicamente por períodos de corta duración y de manera no constante. Por estas razones, no se logró determinar la procedencia cierta de las emanaciones. Ante esto, se recomendó realizar un estudio donde se tomarán lecturas de aire simultáneas en las escuelas afectadas, en el Residencial Piñas y en el centro del pueblo de Toa Alta. De esta manera, se podría monitorear a tiempo real, rastrear los orígenes e intentar determinar responsablemente la procedencia de los olores.

CRM

Así las cosas, a solicitud del DRNA, la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) se encargó de realizar un monitoreo de aire en las áreas afectadas. Este proceso dio comienzo el 19 de febrero del año en curso y culminó el pasado 14 de marzo. Para esto, se instalaron monitores en las escuelas Violanta Jiménez, la Escuela Intermedia José Pablo Morales y la Escuela Superior Nicolás Sevilla. También, se incluyó el Colegio Nacional, la Casa Alcaldía de Toa Alta y las tres comunidades circundantes, Urbanización Grande Vista, Residencial Piñas y Green Valley.

Las estaciones fueron equipadas con monitores para detectar compuestos volátiles orgánicos (VOCs, por sus siglas en inglés) y una variedad de compuestos como óxido nítrico (NO), dióxido de nitrógeno (NO_2), dióxido de azufre (SO_2), ácido sulfhídrico (H_2S), amoníaco (NH_3), monóxido de carbono (CO), sensores de límite inferior de explosividad (LEL) y oxígeno. Los sensores de los monitores fueron escogidos basados en el potencial impacto de las fuentes. Además, estos monitores fueron equipados con estaciones meteorológicas que registraban la velocidad, dirección del viento, humedad relativa y temperatura. Estas se mantuvieron conectadas a una red que monitoreaba 24 horas a tiempo real. Cabe señalar que, como resultado de este monitoreo, no se identificaron concentraciones elevadas de ningún compuesto que pudiese representar un riesgo a la salud. A la luz de todo lo anterior, el DRNA confirmó a esta Honorable Comisión que el Área de Calidad de Aire del DRNA ha ejercido, y seguirá ejerciendo de forma diligente, sus responsabilidades en este caso dentro del marco legal y regulatorio aplicable.

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres:

Desde el mes de octubre de 2013 el Sistema de Emergencias ha sido activado por unos olores objetables en los diferentes planteles escolares del casco urbano del pueblo de Toa Alta. Diferentes entidades de seguridad han dado presencia: Manejo de Emergencias, Emergencias Médicas, Policía de Puerto Rico y Cuerpo de Bomberos. Para esa fecha, la Junta de Calidad Ambiental en conjunto con la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), hicieron unas pruebas de campo y detectaron lecturas en sus equipos MultiRae (equipo para detectar gases). Allí, detectaron varias fallas, problemas en tuberías y trampas de grasa. En marzo del 2014, se completó una investigación preliminar en la Escuela Nicolás Sevilla, cuyos hallazgos fueron atendidos. Entre los hallazgos de esa investigación preliminar se encuentran los siguientes. Problemas de diseño y operación trampas de grasa; sifones de baños secos por falta de uso donde se registraron emanaciones de H_2S; registros del sistema sanitarios sin tapar; emanaciones de olores H_2S de "manhole" de servicio sanitario en escuela y carretera; "manhole" sellados lo que aumenta la concentración de gases; líneas de descarga del sistema de servicio sanitario tapadas o comprometidas; y descargas de lavados de cafetería conectados al sistema pluvial. Consonó con las expresiones vertidas por el DRNA, OMEP indica que:

CRM

> El 4 de octubre de 2019, la JCA envía a la inspectora Nenie Negrón a hacer una evaluación de campo y un reporte con sus hallazgos, el 12 de octubre obtiene su informe preliminar. Los días 4, 5, 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018, personal técnico de la Junta de Calidad Ambiental realizó una investigación debido a incidentes por alegados olores a brea en las escuelas: Elemental Violanta Jiménez, Intermedia José Pablo Morales y la Superior Nicolás Sevilla. Las escuelas están ubicadas en el área norte del casco urbano del pueblo de Toa Alta aproximadamente a una milla de

distancia de la planta procesadora de cemento asfáltico Asphalt Solutions ubicada al sur del pueblo. Durante los recorridos realizados, se utilizó un instrumento portátil MultiRAE. Este es un detector químico portátil que contiene seis sensores; Amonia (NH_3), Compuestos Orgánicos Volátiles (VOC), Cloro (Cl_2), Monóxido de Carbono (CO), Sulfuro de Hidrógeno (H_2S) y Limite Inferir Explosivo (LEL, por sus siglas en inglés). Este detector ofrece información vital para una respuesta rápida durante emergencias e incidentes, y brinda acceso a lecturas a tiempo real.

Luego de 6 días de inspección por los alrededores de las escuelas, un solo día se pudo detectar un leve olor similar a emisiones por combustión en la escuela Superior Nicolás Sevilla y en la escuela Elemental Violanta Jiménez. Además, se percibió olor a aguas usadas en la entrada de la scuela Superior Nicolás Sevilla, frente a la oficina del director y en la escuela Elemental Violanta Jiménez. Luego de seis días de inspección, la JCA pudo concluir que solo un día percibió un leve olor a combustión. Los olores fueron esporádicos, de corta duración y aislados. Por esta razón, no se ha podido determinar la procedencia de los olores.

Finalmente, el Sr. Víctor M. Rosa Castillo le solicitó al director del Negociado para Manejo de Emergencias Zona II, Sr. Víctor Sánchez, una reunión con todo el componente del COE regional. La misma se realizó el 7 de febrero de 2019 a la 1:30 pm. Alli, estuvo presente el Comisionado del Negociado para Manejo de Emergencias, Sr. Caros Acevedo, para delinear estrategias con cada uno de los Emergency Support Funtions (ESF's, por sus siglas en inglés), la cual lo componen varios delegados de diferentes oficinas de apoyo tales como Bomberos, Educación, Salud, entre otras. Se asignó un Task Force entre JCA, EPA y Guardia Nacional para poner equipos MultiRae en diferentes puntos en el área del pueblo, hogares, dosificadora de asfalto, escuelas entre otras. Al momento, se encuentran a la espera de los resultados del estudio comandado por el Comisionado Sr. Carlos Acevedo. Así las cosas, OMEP expresa recomendar la espera de los resultados de estudio de campo para tomar decisiones en a favor de la comunidad escolar, y residentes cercanos.

CRM

Escuela Elemental Violanta Jiménez:

La escuela Elemental Violanta Jiménez, y la comunidad adyacente de Toa Alta, sufren desde el año 2014 los efectos dañinos de olores objetables y emanaciones tóxicas de distintos químicos, según presentan en su memorial explicativo. Este problema ambiental afecta drásticamente tanto el desempeño académico como la salud física y emocional de los estudiantes, empleados y la comunidad general. De igual forma, se argumenta que tanto los estudiantes, personal escolar y vecinos se han visto gravemente afectados por estas emanaciones. Se argumenta también que:

> Esto ha causado un declive en los procesos académicos de la escuela y en la productividad de nuestros estudiantes. Este problema ambiental ha causado que el personal del Departamento de Educación haya tenido que ausentarse por largos periodos de tiempo por verse afectada su salud debido a síntomas como dolores de cabeza crónicos, alta presión arterial, mareos, asma y otras enfermedades respiratorias.
>
> Desde el mes de junio de 2018, la directora escolar se desempeña en la Escuela Elemental Violanta Jiménez. Desde ese momento, su salud se ha agraviado, tanto física como emocional y se ha visto forzada a ausentarse por largos periodos de tiempo debido a la gravedad de los síntomas que causa este problema ambiental. Muchos empleados y estudiantes de la escuela han sido gravemente afectados por tales tóxicos y han padecido similar suerte.

La ponencia vertida indica que bajo su administración se han contactado las agencias gubernamentales pertinentes para atender esta situación. Los medios noticiosos han cubierto las veces que tales emanaciones, y vapores tóxicos, les han forzado a abandonar el plantel escolar y buscar ayuda médica inmediata para los estudiantes, maestros y personal en general. De igual manera, expresan que la Asamblea Legislativa ha visitado varias veces el plantel escolar para indagar sobre los hechos. Así también, exponen que la directora ha realizado las gestiones pertinentes para solucionar tal problema que afecta negativamente la salud colectiva de la comunidad. La JCA realizó varias investigaciones debido a la seriedad de la situación. Conforme a lo anteriormente declarado, la Escuela Violanta Jiménez pide a la Honorable Asamblea Legislativa les auxilie para preservar el bienestar y la salud de sus estudiantes y la comunidad en general.

CRM

LIBARDO HERNÁNDEZ LAW OFFICES:

Compareció ante esta Honorable Comisión, a través de su asesor legal, licenciado Libardo Hernández Pérez, un frente común compuesto por los residentes de la Comunidad Residencial Piñas, estudiantes y maestros de las escuelas Violanta Jiménez y Nicolás Sevilla que han sido afectados por los olores objetables producidos por la fábrica de asfalto Asphalt Solutions, LLC para exponer sus comentarios, aportaciones y propuestas a la Resolución del Senado Número 883. Según expresa la ponencia, la intención del licenciado Libardo Hernández es proveerle a la Comisión información para que efectúe una investigación a fondo sobre la operación de esta planta de asfalto, y el proceso de la obtención de permisos de ésta para que sea conducente a un informe completo y conclusivo.

El licenciado Hernández Pérez puntualizó que desde más de una década ha operado en el Barrio Piñas del pueblo de Toa Alta una planta dosificadora de asfalto bajo la

administración de distintas compañías y nombres. La misma queda a una distancia menor de una (1) milla[2] de la comunidad Residencial Piñas y la Urbanización Gran Vistas del Lago, y exactamente a una milla de las tres escuelas públicas en el casco urbano de Toa Alta. Por años existen en el área olores objetables que han afectado la salud de niños y envejecientes. En los últimos cinco (5) meses estos olores objetables han incrementado al punto de afectar las labores escolares debiendo tener que desalojar las escuelas y suspender labores[3]. Establece en su ponencia que en horas de la operación de la planta permea un fuerte olor a asfalto en toda la comunidad. El humo emitido crea un hollín negro aceitoso que acumula en los techos y enseres de los residentes más cercanos. Argumenta:

> Los residentes de la comunidad Residencial Piñas se han dado a la tarea de recopilar la evidencia médica de cómo estas emanaciones han causado y continúan causando en la comunidad serios problemas de salud como asma, enfermedades respiratorias, y enfermedades de la piel, entre otras. Preocupa además a la comunidad que esta situación también este relacionada a los casos de cáncer que han aflorado recientemente en su comunidad. El señor Alfredo Ríos y Enrique Rodriguez, residentes y líderes de la comunidad Residencial Piñas, por años han liberado la batalla contra la burocracia gubernamental tratando de dar con una solución a este problema. Han acudido a distintas agencias de gobierno estatal y municipal a llevar su preocupación, han escrito innumerables cartas, interpuestos querellas, solicitando investigaciones sin ningún resultado o acción concreta por parte de las agencias pertinentes. Ambos han recopilado un abundante expediente el cual el licenciado Libardo Hernández tuvo la oportunidad de revisar y analizar a su solicitud.

CRM

La planta dosificadora, según los registros del Departamento de Finanzas del Municipio de Toa Alta, comenzó operaciones para el 5 de abril de 1993 bajo el nombre de Alco, Corp. Esta compañía cesó operaciones el 23 de abril de 2010. Luego de dos años de cerrada, las operaciones reanudaron bajo la actual administración de Asphlat Solutions, LLC para 11 de enero de 2013. Para el 22 de junio de 2012 solicitaron los permisos a nivel municipal. El 15 de noviembre de 2012, bajo la administración del entonces alcalde Luis "Jumbo" Collazo Rivera, el Municipio de Toa Alta en un informe de dos páginas le otorgó a Asphalt Solutions, LLC el endoso para operar bajo el número de expediente 2012-AG-1551-II. Según el licenciado Hernández Pérez, la OGPe y la Junta de Calidad Ambiental emitieron los permisos y endosos sin hacer las pruebas de campo pertinentes para medir las emisiones ambientales de la operación de la planta. Expresa que no se corroboró si la planta estaba ubicada en la distancia adecuada con

---

[2] 176.4 metros exactos desde la planta dosificadora a la vivienda más cercana de la comunidad Residencial Piñas

[3] El horario lectivo fue afectando cambiando el horario regular a uno *interlocking*.

respecto a las comunidades aledañas, conforme lo requiere a la reglamentación federal, y si los compuestos químicos que emiten en su operación se encuentran dentro de los parámetros permitidos. Todo esto en conocimiento que la planta estuvo inoperante por espacio de dos años. Durante la celebración de la Vista Pública, el letrado detalla lo siguiente:

> Existe una falla en la obtención del permiso de uso, en especial en la etapa de la consulta de ubicación cuya responsabilidad recae en la Administración Municipal de Toa Alta. Se ha entrado en un juego político de culpas entre las últimas dos administraciones. La realidad que ambas administraciones la comparten ya que una, la pasada administración, entregó el permiso de forma ilícita y la actual, teniendo autoridad en ley para remediarlo, se niega hacerlo. En el proceso de la solicitud de permiso ante el Municipio de Toa Alta hubo serias deficiencias en su otorgación. No se evaluó la causa del cierre de la operación previa. Tampoco evaluaron las condiciones de las facilidades luego de dos años de cerradas; no inspeccionaron las condiciones de la planta física, no inquirieron si había a utilizarse la mismas maquinaria o equipo nuevo; y lo que es su reclamo, no evaluaron cómo reanudar la operación de esta planta afectaría la calidad de vida de los residentes de las comunidades cercanas.[4]

Añade que el endoso otorgado por el Municipio de Toa Alta tampoco dio la oportunidad, como le exige su Derecho Administrativo, de anunciar el endoso del permiso de uso, el brindar un termino para solicitar la revisión de dicha actuación administrativa en los foros pertinentes. Según él, esto en pleno violación del ordenamiento administrativo, y el derecho constitucional de ser oído y preservar el derecho a la propiedad.

CRM

Por otra parte, en cuanto al aspecto ambiental se refiere, las plantas de asfalto liberan volúmenes de hidrocarburo al aire, sobre todo durante la fabricación (mezcla) y calentamiento del asfalto, carga y descarga de materiales en los camiones. Las labores de trasporte y almacenamiento hacen que se liberen compuestos orgánicos volátiles, hidrocarburos aromáticos policíclicos y partículas muy finas. De los posibles contaminantes que producen, dos (2) de ellos, formaldehído y arsénico son de gran preocupación para la salud ambiental y pública de cualquier comunidad cercana. Estos químicos suelen ser causantes de irritación de la nariz, ojos, garganta, entre otros.

---

[4] Se argumentó por parte del licenciado que la Administración Municipal de Toa Alta falló en la otorgación de los permisos al no celebrar una vista pública conforme lo dispone el proceso de Consulta de Ubicación. Esto, aun cuando tenían pleno conocimiento de que los residentes de la comunidad del Residencial Piñas se oponían al permiso y habían sometido su oposición con un recogido de firmas. El endoso otorgado por el Municipio de Toa Alta carece del desglose de los requisitos y acuerdos solicitados por los residentes de la comunidad Residencial Piñas.

De igual forma, el almacenaje de materiales altamente contaminantes en la planta dosificadora de asfalto, la operación en el manejo y descargue para su transporte, crean polvos fugitivos que pudieran llegar a la quebrada y al Residencial Piña. De éstos estar almacenados sin debida protección, el viento las dirige a la quebrada y al residencial. Cuando llueve, las escorrentías del agua se llevan los materiales y/o sus residuos a la quebrada incluyendo el aceite de las filtraciones de los camiones, de la pulverización y del asfalto frio. El licenciado Libardo Hernández, a su entender y con la poca información recopilada, argumenta que la quebrada no tiene la protección requerida por la Junta de Calidad Ambiental (JCA), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la EPA. Cabe señalar que la quebrada cercana forma parte del sistema hidrográfico del Río La Plata que discurre por la demarcación del pueblo de Toa Alta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

La Vista Pública realizada sirvió para reunir a todas las partes correspondientes con el propósito de buscar soluciones a la problemática actual presenta ante nuestra consideración. Nuestra Comisión solicita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar una investigación y vista ocular rigurosa, efectuando muestreo de campo ambiental que cubran aire, tierra y agua. Esto ayudará a confeccionar un informe de la agencia conclusivo de sus hallazgos. De encontrar defeccionas en la operación y sus emisiones, deberán exigir a la planta haga las correcciones y ajustes necesarios para el cumplimiento. De igual forma, se deben auscultar alternativas que viabilicen la operación de la planta de asfalto sin afectar su funcionamiento, el área económica del Municipio, la calidad de vida de los vecinos y el horario de las escuelas. Según se presentó en la Vista Pública, Toa Alta presenta un inventario de terrenos, propiedad tanto del Gobierno Estatal como Municipal, que podrían hacerse disponible para una relocalización de la planta de asfalto de ser necesario.

CRM

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Informe Final** de la **Resolución del Senado 883**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,

Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL

RECIBIDO JUN25'19 PM 1:42
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 907

INFORME FINAL

25 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado Núm. 907**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 907, ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los problemas que enfrentan los pacientes de salud mental para recibir los servicios de cuidado a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Exposición de Motivos de la referida Resolución sostiene que entre los derechos del paciente de salud mental está el acceso a los servicios determinados para ellos. Entre los derechos se encuentra, el componente de disponibilidad de los servicios que deben ser afines con sus necesidades. Estos servicios están íntimamente relacionados con las características de la población con necesidades psiquiátricas, el nivel de cuidado que necesita y su capacidad funcional prospectiva.

El sistema de cuidado continuado debe ser a base de los niveles de intensidad en la atención, supervisión y administración del mismo y debe corresponder al nivel de severidad de síntomas que presente el paciente. Según la persona vaya recuperando irá evolucionando por cada nivel de cuido, desde los niveles de mayor intensidad, con el fin de propiciar su movimiento a servicios transicionales con servicios intermedios, entre un

servicio de mayor intensidad a uno de menor intensidad y estructura. Así se prepara a la persona a desenvolverse en su medio ambiente de acuerdo a su diagnóstico y a la severidad de sus síntomas.

Sin embargo, a pesar de que constituye el derecho de los pacientes de salud mental, eso no ocurre así en la realidad, pues el sistema mantiene a los pacientes en un nivel de cuidado que no es el que el equipo multidisciplinario del paciente ha recomendado. Desconociendo el paciente hasta cuándo tiene que estar en un nivel altamente restrictivo para la etapa en que se encuentra y que lo lleva a recaer. Esto está ocurriéndole a muchos pacientes, cuya recomendación es un nivel de cuido menor a estar hospitalizados en el Hospital Psiquiátrico, pero no son ubicados por ASSMCA, alegando falta de espacio y que tienen que esperar un turno que pueden pasar años antes de ser ubicados.

La parte expositiva concluye que el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de todos los puertorriqueños, en especial por los que tienen condiciones de salud de cuidado. Con esta investigación procuramos conocer la realidad que viven los pacientes de salud mental de nuestra Isla para proponer soluciones a esos problemas.

Para el estudio de la R. del S. 907, la Comisión de Salud solicitó memoriales Explicativos a la Oficina del Procurador del Paciente, al Departamento de Salud, a First Hospital Panamericano, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), el Hospital San Juan Capestrano y al Hospital Psiquiátrico de Río Piedras Dr. Ramón Fernández Marín. Al momento de someter el informe de referencia, no se habían recibido en la Comisión los comentarios de estos últimos dos.

La **Oficina del Procurador del Paciente** (en adelante, OPP), sometió Memorial Explicativo con fecha del 4 de febrero de 2019, suscrito por la Procuradora Edna I. Díaz De Jesús, BHE, MPA. En éste, se menciona que el tema de accesibilidad a los servicios de salud de calidad para los pacientes de salud mental es uno de gran importancia para la OPP. Considera que debido a la falta de acceso al nivel que el paciente necesita, aun reconociendo las limitaciones fiscales del Gobierno de Puerto Rico, existe una crasa violación a las disposiciones de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", así como a la Ley Núm. 408-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Salud Mental de Puerto Rico".

Menciona que la declaración de propósitos de la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", Ley Núm. 194-2000, según enmendada, dispone entre otras cosas que, se persigue actualizar las necesidades de tratamiento, recuperación y rehabilitación; proteger a las poblaciones afectadas por los trastornos mentales con unos servicios adecuados a la persona; consignar de manera inequívoca sus derechos a recibir los servicios de salud mental, incluyendo los de los menores de edad; promover la

erradicación de los prejuicios y estigmas contra la persona que padece trastornos mentales; proveer unas guías precisas a los profesionales de la salud mental sobre los derechos de las personas que reciben servicios de salud mental.

Explica que el sistema de servicios de tratamiento, recuperación y rehabilitación para las personas con trastornos mentales debe ser uno de continuo cuidado que este fundamentado en los niveles de intensidad de la atención que necesita la persona. Según el memorial presentado, resulta insostenible que la falta de manejo adecuado del sistema propenda a que la persona permanezca inadecuadamente en un ambiente restrictivo, ello en violación a sus derechos.

Señalan que esta situación, además de provocar que la persona no pueda recuperarse, limita sus posibilidades de ser reinsertada a la sociedad. Se debe partir de la premisa que la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" según dispuesta en ley, establece que todo el que recibe servicios de salud mental continuara disfrutando de sus derechos, beneficios y privilegios conferidos y garantizados por la Constitución de Estados Unidos y por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, leyes estatales y federales. Indica que así, se presumirá que toda persona con trastornos mentales o emocionales tiene el potencial de recuperación o rehabilitación al recibir los servicios adecuados a su diagnóstico y severidad de los síntomas y signos.

Expresa la OPP que de igual forma, resulta como principios de la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", recibir atención médica, psiquiátrica y psicológica en su fase preventiva, clínica, recuperación y de rehabilitación para la protección de la salud y bienestar general. Por tanto, es meritorio y loable cualquier esfuerzo que vaya dirigido al cumplimiento de los derechos que tienen todos los pacientes a tener acceso a servicios de salud mental dirigidos a atender sus necesidades particulares.

Consideran que por medio de la investigación se pueden identificar los fallos que persisten en el sistema para así elaborar un plan eficiente a corto, mediano y largo plazo para garantizar que los ciudadanos de nuestra Isla puedan contar con servicios de orden psicológico, psiquiátrico y tratamiento interdisciplinario para las personas con trastornos mentales. Asimismo, y conforme a la Ley Núm. 408-2000, según enmendada, se incluye el tratamiento para los trastornos relacionados al abuso de alcohol y drogas.

La OPP endosa la presente medida legislativa con los propósitos de investigación y resaltan que es imperativo el lograr validar los principios establecidos en la Ley Núm. 408-2000, según enmendada, de manera que se establezca un plan que refleje las necesidades particulares del paciente y como él puede manejar las situaciones de emergencia intrínsecas, propias de su condición individual, como lo es un desastre natural.

El Dr. Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS, Secretario del **Departamento de Salud** (Departamento), presentó su opinión por medio de un memorial explicativo. Nos expresan la importancia de la Resolución del Senado 907, avalando la intención legislativa que se plasma en la misma. Asimismo, informan que el Departamento de Salud siempre apoyara cualquier iniciativa dirigida a mejorar la calidad de vida en Puerto Rico, para así establecer los más altos estándares de cuidado médico e incluso en los casos de investigación sobre los programas o esquemas de servicios que atiendan problemas complejos, como lo es la salud mental de los ciudadanos.

Por otro lado, sostiene que para los propósitos y fines de la Resolución del Senado 907, se debe reconocer y analizar de forma análoga con las funciones de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Explica que ASSMCA fue creada mediante la Ley Núm. 67-1993, según enmendada, en la cual se le delegó la responsabilidad primaria de llevar a cabo los programas de prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de salud mental. Sostiene el Departamento que la ASSMCA tiene diversos servicios dirigidos a atender niños y adolescentes, entre los que incluyen cernimiento, evaluación y tratamiento.

Asimismo, detallan que cuenta con Centros de Tratamiento Residencial para Adultos que ofrecen servicios dirigidos a atender la población con trastornos concurrentes de salud mental. Por último, expresó el Departamento que la ASSMCA cuenta con varios hospitales psiquiátricos, entre los cuales se encuentran el Hospital de Psiquiatría Forense Ponce; el Hospital de Psiquiatría Forense de Rio Piedras; el Hospital de Psiquiatría de Rio Piedras Dr. Ramón Fernández Marina.

Finalmente, nos expresan que, a pesar de que por medio de la ley orgánica de la ASSMCA esta se adscribe al Departamento de Salud, esta a su vez le brinda a la ASSMCA personalidad jurídica propia, capacidad para demandar y ser demandada u autonomía fiscal y administrativa, capacidades que el Departamento de Salud no tiene. Por tanto, se le debe brindar la total deferencia a los comentarios, observaciones y recomendaciones que pueda brindar la ASSMCA al ser una agencia gubernamental distinta y separada del Departamento de Salud.

El **First Hospital Panamericano** (Panamericano), compareció ante esta Comisión por escrito en un memorial suscrito por su principal oficial, Lcdo. Astro Muñoz Aponte. En este, informan que Puerto Rico es la tercera jurisdicción de Estados Unidos con la mayor incidencia de condiciones reportadas de salud mental, superando a los estados de Mississippi y Kentucky. Para el año 2018 hubo un total de 221 suicidios, unos 32 menos que en el 2017, y entre septiembre a diciembre de 2017, luego del impacto del huracán María, se reportaron 96 suicidios en la isla, según la Administración de Seguros de Salud (ASES). Para enfrentar esta situación, los sistemas públicos y privados de salud mental de Puerto Rico han logrado desarrollar una red de establecimientos de salud mental a todos los niveles de cuidado.

No obstante, manifestaron que hay que explorar si los servicios están disponibles y si son accesibles, a las poblaciones más vulnerables y con mayor necesidad. En Puerto Rico hay una mayor cantidad de hospitales generales con unidades psiquiátricas que hospitales psiquiátricos independientes "Free Standing". Sin embargo, al evaluar la cantidad de camas en uso, hay una proporción mayor de camas en los hospitales psiquiátricos independientes.

De otro lado, al comparar la atención en salud en los hospitales psiquiátricos y los establecimientos de tratamiento ambulatorio, han observado que hay un mayor número de pacientes en el segundo. Esto es algo positivo ya que implica un movimiento a los nuevos paradigmas de tratamiento, en los que se utilizan los modelos menos restrictivos de atención en salud mental. Sin embargo, existe una limitación en los datos, ya que este análisis no incluye los pacientes privados y solo se incluyó información de los servicios facturados y pagados mediante el plan de salud del gobierno.

Resalta el Panamericano en su memorial que existe la necesidad de que se establezca un sistema de información general de Salud Mental. Este sistema debe comprender diversos componentes y unos elementos básicos. Esto permitirá que se puedan recopilar y analizar datos que sean completos y confiables, pero que a su vez sean de rápido acceso. Al ser el sistema de salud mental uno fragmentado, es necesario que se cuenten con registros administrativos actualizados y centralizados. Esto permitirá evaluar la ejecutoria y el rendimiento de los recursos (fiscales, humanos e investigativos, entre otros) para poder establecer planes estratégicos y correctivos que optimicen los servicios dirigidos a la población.

Nos reconocen que parte de la fortaleza del sistema de salud mental es que en Puerto Rico existen múltiples mecanismos administrativos y judiciales para asegurar el acceso a los servicios y garantizar los derechos humanos de los pacientes. Asimismo, reconocen sobre este particular, los esfuerzos de ASSMCA para promover que los diversos grupos socioeconómicos tengan acceso a los servicios de salud mental. Otro asunto medular y que debe ser atendido como prioridad es la carencia en Puerto Rico de facilidades de un nivel de servicios intermedio y transicional entre lo que es, un nivel agudo institucionalizado y un nivel pos agudo de cuidado prologando o extendido supervisado.

Explican que la transición de los pacientes desde los hospitales a niveles menos restrictivos de cuidado permite a muchos puertorriqueños y puertorriqueños que padecen condiciones de salud mental, vivir fuera del ambiente institucional. Sin embargo, esto tiene consecuencias y retos propios del proceso. Entre los más predominantes están el aumento de personas sin hogar que padecen de alguna condición de salud mental. A través del Conteo de Personas sin Hogar 2017, se identificaron 3,501 personas sin hogar (PSH) en Puerto Rico, incluyendo albergados(as) y no albergados(as),

quienes constituyen un total de 3,155 familias o núcleos. De esta población, el 30% identificó que la razón principal para deambular fue el abuso de drogas y/o uso problemático de sustancias.

Por tanto, el Panamericano avala de manera favorable esta pieza legislativa con sus fines y propósitos investigativos, que se encuentra bajo el análisis de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico. Finalmente, recomiendan implantar un programa de incentivos para estimular el desarrollo de facilidades que viabilice la prestación de servicios residenciales y transicionales en otras regiones de la Isla. Esto dotará a la población del resto de la Isla de esos servicios esenciales, poniendo a la disposición de la gente equipos profesionales multidisciplinarios y la tecnología más moderna para el mantenimiento estable de individuos con trastornos de salud mental crónicos.

La Administradora de la **Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción** (ASSMCA), Sra. Suzanne Roig Fuertes, MSW, igualmente presentó un memorial explicativo. Inicialmente recomiendan que se convoque la participación del sector privado como parte del análisis e investigación de la Resolución del Senado 907. Tanto el tercer sector como las instituciones de base de fe realizan diariamente una labor encomiable en el desarrollo social y emocional en Puerto Rico, demostrando grandes logros en la rehabilitación de individuos. Es por ello, que su insumo de estos es vital para el asunto que se ocupa en la pieza legislativa. La complejidad de la salud mental y la adicción en Puerto Rico amerita que se evalúen todos los ángulos y que se consideren estudios empíricos y análisis basados en evidencia y no en meras recopilaciones anecdóticas. Estas entidades poseen un acervo de conocimiento y practicas probadas que se deben aprovechar como parte de la investigación legislativa en beneficio de los ciudadanos.

Reconocen las ejecutorias de los municipios en su colaboración con el Gobierno Central para atender las necesidades de sus residentes con condiciones de salud mental y adicción. Por tanto, exhortan la participación de las oficinas de ayuda al ciudadano de los municipios ya que estas al igual que el tercer sector y las entidades de fe manejan día a día directamente esta población, brindándole apoyo a los esfuerzos de la ASSMCA.

Por otro lado, resaltan que, ante el aumento de los casos para recibir los servicios de los Hogares Transicionales, la ASSMCA ha tomado medidas para atender la limitación de espacios (camas para pacientes) y recursos para dar servicios, sin violentar las leyes y reglamentaciones, tanto a nivel estatal como federal, que regulan los servicios que ofrecen en sus programas, Sin embargo, las medidas que se han tomado no han logrado atajar el aumento en la demanda.

Mencionan que los Tribunales continúan emitiendo Ordenes de ingreso a estos programas en respuesta a las solicitudes de los familiares que no pueden o no interesan hacerse cargo de los pacientes, lo que ha ocasionado que se tengan que establecer turnos

de ingreso a sus programas. Adicional a ello, la merma en la oferta de hogares transicionales privados exacerba esta problemática, ya que la ASSMCA cuenta con 57 hogares privados y 1,165 de camas disponibles.

Según la información provista, en la actualidad existen más de 175 personas en espera de ser localizados en alguno de los programas administrado por la ASSMCA por órdenes de los Tribunales de Puerto Rico. Ante la realidad fiscal en la que se encuentra el Gobierno de Puerto Rico y el hecho de que los recursos del Estado no son ilimitados, han tenido que ir estableciendo medidas correctivas para atender a la población que necesita los servicios de la ASSMCA, la cual va en aumento.

Finalmente expresan que, se hace imprescindible que se contemple una asignación de fondos adicionales recurrentes para ampliar la contratación de más hogares privados, de manera que se logre minimizar los turnos de espera de los pacientes en los hospitales o en otros niveles de cuidado de mayor intensidad.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Como adelantáramos anteriormente, la Resolución de Senado Núm. 907 ordenó a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los problemas que enfrentan los pacientes de salud mental para recibir los servicios de cuidado a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA).

De la información recopilada durante el proceso legislativo podemos resumir los siguientes señalamientos:

(1) Se debe establecer un plan que refleje las necesidades particulares del paciente y como él puede manejar las situaciones de emergencia intrínsecas, propias de su condición individual, como lo es un desastre natural.

(2) Existe la necesidad de establecer un sistema de información general de Salud Mental. Este sistema debe comprender diversos componentes y unos elementos básicos. Esto permitirá que se puedan recopilar y analizar datos que sean completos y confiables, pero que a su vez sean de rápido acceso. Asimismo, esto permitirá evaluar la ejecutoria y el rendimiento de los recursos (fiscales, humanos e investigativos, entre otros) para poder establecer planes estratégicos y correctivos que optimicen los servicios dirigidos a la población.

(3) Se debe evaluar la implantación un programa de incentivos para estimular el desarrollo de facilidades que viabilice la prestación de servicios residenciales y transicionales en otras regiones de la Isla. Según la ASSMCA la merma en la oferta

de hogares transicionales privados exacerba esta problemática, ya que la ASSMCA cuenta con 57 hogares privados y 1,165 de camas disponibles.

(4) Se debe integrar la participación de las oficinas de Ayuda al Ciudadano de los Municipios, ya que estas al igual que el tercer sector y las entidades de fe manejan día a día directamente esta población, brindándole apoyo a los esfuerzos.

(5) Para atender a la población que necesita los servicios que brinda la ASSMCA, la cual va en aumento, es imprescindible que se contemple una asignación de fondos adicionales recurrentes para ampliar la contratación de más hogares privados, de manera que se logre minimizar los turnos de espera de los pacientes en los hospitales o en otros niveles de cuidado de mayor intensidad.

(6) Compartiremos el informe final de hallazgos y recomendaciones, con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), para que realicen una monitoria y evaluación de lo señalado previamente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someterle a este Alto Cuerpo el Informe Final de la **Resolución del Senado Núm. 907**.

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1081

PRIMER INFORME PARCIAL

25 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. de la S. 1081**, somete este Primer Informe Parcial detallando las gestiones realizadas hasta el momento sobre la investigación de referencia.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación a la reglamentación que utiliza el Departamento de la Familia para la ubicación de las personas de la tercera edad bajo la custodia del Estado en los centros para el cuido de personas de edad avanzada; los procedimientos establecidos para evaluar un traslado o la permanencia de éstos en algún centro en particular; los medios utilizados para evaluar una renovación de la licencia de operación del centro de cuido y las medidas de seguridad adoptadas por el Departamento para procurar que ninguna de estas personas sea maltratada física o mentalmente, incluyendo pero no limitándose a la explotación financiera, y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según establecido en la Exposición de Motivos del P. del S. 905, La población de tercera edad en Puerto Rico es una de las más crecientes en toda América Latina. Se estima que para el año 2020, tendremos cerca de 90,000 personas de la tercera edad viviendo en Puerto Rico. Muchos de nuestros ancianos, por vivir en condiciones económicamente desaventajadas y por no contar con el apoyo de su familia, tendrán que recibir asistencia en su vivienda o terminarán viviendo en centros de cuido. En casos recientes que se han reseñado en los medios de comunicación, hemos sido apercibidos de alegados casos de maltrato institucional en los centros de personas de edad avanzada subvencionados por el Estado. Son estos mismos centros que también han sido escenarios de una aparente extorsión económica por parte de algunos empleados del Departamento de la Familia, según también ha trascendido en investigaciones administrativas que se llevan a cabo dentro de la Agencia. Fue para estos fines que se legisló y se creó mediante la Ley 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, la "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada", la cual les reconoce a las personas de edad avanzada el derecho a disfrutar de una vida digna y a ser tratados con respeto y empatía, entre otros fines.

Para que el Estado a través del Departamento de la Familia, pueda hacer valer este derecho entre la población de personas de edad avanzada que tiene bajo su custodia o a través de la otorgación de licencias a centros de cuido, es necesario que la reglamentación y procedimientos se siga pero que a la vez existan mecanismos que puedan identificar patrones de maltrato fuera de la burocracia de la documentación.

La situación económica que atraviesa la isla y la reestructuración de Puerto Rico luego del huracán María ha puesto en mayor vulnerabilidad a la población de la tercera edad. Muchas familias han emigrado fuera de la isla, pero muchos no han llevado consigo a sus familiares de la tercera edad. Esto ha dejado a las personas de la tercera edad en situaciones de riesgo de ser explotados económicamente como parte de un patrón de abuso de personas cercanas o familiares y hasta de empleados de centros de

cuido. En uno de los casos más notables de las últimas décadas en Puerto Rico y que denota completa invisibilidad de posibles casos de maltrato institucional en el proceso de renovación de licencias de operación de centros de cuido por parte del Departamento de la Familia, fue cuando ancianos fueron asegurados por sus cuidadores con seguros de vida siendo sus cuidadores los beneficiarios. Aunque existe reglamentación minuciosa en el proceso de licenciamiento y de renovación de las licencias de operación a centros de cuido por parte del Estado, también quedó evidenciado que existen maneras de burlar esta reglamentación y maltratar y explotar económicamente a los ancianos bajo el cuidado de estos centros.

Miles de ancianos reciben diariamente sus cuidados básicos en centros de personas de edad avanzada donde el Estado certifica que cumplen a cabalidad con las regulaciones federales y estatales para recibir subvenciones. Al hacerlo, dan fe de que el cuidado, seguridad, integridad y bienestar de esta población están asegurados. Es necesario que se le garantice a esta población y a sus familiares que los servicios de cuido que serán ofrecidos por los centros de cuido licenciados, cumplen con todos los requisitos establecidos mediante leyes y reglamentos vigentes y que subsanar cualquier incumplimiento debe ser parte del mejor interés del Estado para su población de la tercera edad.

Es por lo antes expuesto, que nos parece prioritario que se realice una investigación exhaustiva en relación a la reglamentación que utiliza el Departamento de la Familia para la ubicación de las personas de tercer edad bajo la custodia del Estado en los centros de personas de edad avanza y los procedimientos relacionados a su ingreso o trasladado; y los medios utilizados para evaluar una renovación de la licencia de operación del centro de cuido y sus medidas de seguridad para descubrir o evitar que se maltrate a un participante. También se debe indagar de manera exhaustiva, las medidas de control de calidad para evitar que los ancianos bajo el cuido de estos centros sean explotados económicamente o maltratados por empleados inescrupulosos sin que haya advenido en conocimiento el Departamento de la Familia. Además, entendemos que se debe analizar e indagar las medidas que utilizan estos centros para evitar el maltrato

institucional y corroborar los procesos internos que le garanticen a nuestros ancianos su dignidad, protección y seguridad.

Hallazgos

Para el análisis de la presente medida, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicitó de agencias y entidades con el conocimiento técnico y especializado en el tema sus ponencias o memoriales explicativos. El pasado 15 de mayo de 2019, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizó una Vista Pública a las 9:30 a.m. en el Salón de audiencia Héctor Martínez en relación a la Resolución 8 y 1081 del Senado de Puerto Rico. De las agencias y organizaciones que asistieron se presenta la siguiente información brindada:

Departamento de la Familia:

La Secretaria del Departamento de la Familia, Licenciada Glorimar Andújar, asistió en representación de la Agencia. De su deposición se desprende lo siguiente:

El Departamento de la Familia bajo el Programa de Servicios a Adultos de la Administración Auxiliar de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la Administración de Familias y Niños, se proveen varios servicios dirigidos a la protección y al apoyo. Uno de ellos es el Cuidado Sustituto. El de Cuidado Sustituto es de modalidad residencial de 24 horas de cuidado para adultos de edad avanzada de 60 años o más o adultos con impedimentos de 18 a 59 años que no pueden valerse por sí mismos. Hasta el mes de abril de 2019, el Departamento de la Familia subvencionaba a 3,712 personas.

En cuanto a la reglamentación que utiliza el Departamento para ubicar adultos mayores de 60 años o más o con impedimento, la normativa que se utiliza se encuentra en el "Manual de Normas y Procedimientos Cuidado Sustituto del Servicio a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos". Varias normativas internas complementan este proceso entre las que se encuentran la "Guía para la Redacción de

Informe de Remoción de Adulto en un Establecimiento de Cuidado Sustituto", el Formulario ADFAN- PSA- CS-69, conocido como "Autorización para Iniciar, Descontinuar o Cambiar Pago de Cuidado Sustituto de Adultos", el "Convenio del Servicio a Prestar en el Establecimiento del Cuidado Sustituto" y el Formulario ADFAN-PSA- CS-05 "Inventario de Documentos y Artículos Personales del Adulto". Como parte de la modernización de los sistemas actuales, se creó el Sistema Uniforme de Licenciamiento y Monitoreo de Establecimientos (SULME) reemplazando así el sistema manual.

Según se desprende del memorial explicativo, el Departamento de la Familia tiene como prioridad el mayor bienestar de cuidado de los adultos mayores de 60 años y con impedimentos y la prevención del maltrato como lo es la modalidad de explotación financiera. Para lograr esto, los procedimientos para evaluar un posible traslado o la permanencia en un centro en particular, las medidas de seguridad para evitar todo tipo de maltrato y los medios para la evaluación de la renovación de una licencia de operación de un centro de cuido, están altamente reguladas a través de la Oficina de Licenciamiento del Departamento a través del "Reglamento para el Licenciamiento y Supervisión de Establecimientos para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada" Reglamento Número 7349 , del 7 de mayo de 2007, así como el "Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina de Licenciamiento" del 27 de octubre de 2008. Además de una alianza junto al "Task Force" de Fiscalía Federal para atender la problemática del maltrato en la población de adultos mayores.

Como parte del interrogatorio hecho por parte de la Senadora Venegas Brown a la Licenciada Glorimar Andújar, se estableció que no pueden precisar cuál es la institución de la cual se hace referencia en los medios de comunicación ya que el proceso de la investigación está en este momento bajo investigación administrativa y que mientras tanto culmine la investigación la empleada a la que se le imputan las faltas administrativas, está suspendida de empleo y sueldo.

También a preguntas de la Senadora, Licenciada Glorimar Andújar informó que advino en conocimiento de la situación por la prensa en Puerto Rico y que la imputada de los hechos de la "venta de ancianos" era una empleada de confianza de la Oficina de la Secretaria y que no puede precisar cómo ni a nombre de quién la empleada haya dado órdenes en un proceso (ubicación de adultos mayores) que no le correspondía supervisar ni hacer acuerdos a nombre de la Agencia.

Federación de Instituciones de Cuidado Prolongado (FICPRO):

La Federación de Instituciones de Cuidado Prolongado (FICPRO) fue representada por su Presidenta Tamara Pérez. De su ponencia se desprende que los hogares sustitutos o de cuidado prolongado tiene un gran reto debido a lo anticuada de la ley que los cobija que data del 1977, Ley 94. Por tanto, el modelo de cuidado asistencial provisto en el mismo y los requerimientos contenidos no están a la altura y modernizaron de la industria. Otro reto que se señala es que el reglamento aplicable tiene "articulados diversos, pero poco certeros que están supeditados casi en su totalidad al juicio personal y subjetivo del inspector, y que su aplicabilidad no resulta uniforme en las diversas regiones de la isla. Otras disposiciones en su aplicabilidad tienen el efecto de ser discriminatorias para los hogares pequeños, así como para aquellos hogares con capacidad mayor para 6 envejecidos".

Según FICPRO, el Departamento de la Familia, no posee disposiciones para penalizar a los hogares clandestinos. Entienden que los hallazgos que preceden esta investigación, la R.S. 1081, ocurrieron en hogares clandestinos, pero a preguntas de la Senadora Venegas Brown, no pudieron precisar el nombre de los hogares o instituciones que fueron objeto de las reseñas de los medios de comunicación. También su Presidenta, Tamara Pérez, precisó que advino en conocimiento de la situación por la prensa en Puerto Rico y que ninguno de sus hogares dentro de la matrícula de FRIDCO, hasta su mejor conocimiento no es materia de investigación por ninguna autoridad gubernamental. A pesar de que, en la ponencia del Departamento de la Familia, se señaló como responsable

al Director Auxiliar de ADFAN del acuerdo financiero final con el hogar sustituto o institución, la Presidenta de FICPRO estableció que es el Trabajador Social del DF quien establece las negociaciones y acuerdos con la Institución como primer y último recurso de la negociación.

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA):

OPPEA fue representado por la comparecencia de su Procuradora, la Dra. Carmen D. Sánchez Salgado. Según se desprende de su ponencia, según la encuesta hecha a la comunidad realizada por el Negociado Federal del Censo en Puerto Rico, para el 2017, la población mayor de 60 años fue de 843,829. Para el 2020 se estima que la Población de edad avanzada alcance los 910, 573, representando el 26% de nuestra población. También indica que el total de residentes en Establecimientos de Larga Duración en el año fiscal de 2018 fue de 16, 478 residentes lo cual representa un 1.9% respecto a nuestra población total de personas de edad avanzada. A la par con el crecimiento de esta población también aumentan los casos de maltrato en su contra tanto a nivel comunitario como institucional. Durante octubre del 2017 a septiembre del 2018 en la Unidad de Protección y defensa se recibieron un total de 10,889 querellas de maltrato y delito siendo las más comunes la negligencia y explotación financiera. Durante este año (2019), se recibieron 4, 249 querellas de maltrato institucional y se realizaron 242 comparecencia a los Tribunales en protección de los residentes de las facilidades de larga duración. Las 5 (cinco) categorías incluidas en las querellas son: Derechos del Residente, Cuidados del Residente, calidad de Vida, Administración y Problemas fuera del establecimiento[1].

Según informó la Procuradora de OPPEA, la Oficina del Programa del Ombudsman CLD ha identificado unas fragilidades en la ubicación de personas de edad avanzada en hogares. Estos retos identificados son los siguientes:

[1] Anejo: Estadísticos relacionados querellas de maltrato hacia personas de edad avanzada (60 +) reportadas en la Oficina OPPEA en el año fiscal de octubre 2017-septiembre 2018.

- No existe coordinación efectiva entre ADFAN y la Unidad de Licenciamiento en cuanto a la ubicación de una persona de edad avanzada.
- El hogar más costo efectivo no necesariamente cumple con las necesidades de los cuidados requeridos de una persona de edad avanzada.
- No se entrega la documentación necesaria a los administradores de los hogares para que ellos a su vez puedan hacer las gestiones en las agencias gubernamentales pertinentes del residente.
- No se hace entrega a los administradores de órdenes de protección o de custodia provisional emitida en resoluciones por los Tribunales para así poder cumplir con las mismas y archivarlas en el expediente del residente.
- No se auscultan los bienes muebles e inmuebles que posee la persona d edad avanzada para así poder ayudar con su subvención.

También se compartió con la honorable Comisión, las razones por las que ocurren las solicitudes de egreso de los centros de cuido de larga duración por parte de los administradores siendo las siguientes:

- Atrasos en los pagos de subvención por parte del gobierno o de los familiares.
- Cambios en las necesidades o las condiciones médicas del residente.
- Falta de cooperación y apoyo de los familiares incluyendo el seguimiento del Trabajador Social asignado.
- Inclusión de los beneficios del PAN o TANF dentro de los pagos de la subvención.
- Conflictos Familiares

Por otra parte, se distinguen las diferencias entre las razones por las cuales el Departamento de la Familia solicita la egresión de un residente entre las cuales se encuentra:

- Cierre voluntario del hogar

- Solicitud de egreso por parte del Administrador del hogar cuando ocurren cambios en las necesidades o las condiciones médicas del residente.
- Cancelación de la licencia del hogar por parte del Departamento de la Familia.
- Hallazgos de maltrato o negligencia hacia la persona de edad avanzada.
- Solicitud de egreso por la misma persona de edad avanzada.
- Por órdenes del Tribunal.

Como parte del interrogatorio hecho por parte de la Senadora Venegas Brown a la Dra. Carmen Sánchez, no pudo precisar cuál es la institución de la cual se hace referencia y que da paso a esta resolución investigativa ya que la OPPEA advino en conocimiento a través de los medios de comunicación. También a preguntas de la Senadora, la Dra. Sánchez informa que desconoce quién es la imputada de los hechos de la "venta de ancianos" y que ha escrito directamente a la Secretaria, pero no ha recibido respuesta a sus misivas ni a llamadas ni a la petición de reunión de la Procuradora de OPPEA. También se estableció que la OPPEA no ha iniciado formalmente una investigación al respecto de lo que hace referencia esta investigación en cuanto al supuesto esquema de la de la "venta de ancianos" por parte de una empleada de confianza de la Secretaria del Departamento de Familia.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Bienestar Social y de Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la **R. del S. 1081.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta
Comisión Bienestar Social y Asuntos de la Familia

ANEJOS

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADÍSTICOS RELACIONADOS QUERELLAS DE MALTRATO HACIA PERSONAS DE EDAD AVANZADA (60+), REPORTADAS POR LA OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA EN EL AÑO FISCAL
Octubre 2017 – Septiembre 2018

- **Se han recibido un total de 10,889 querellas de maltrato y querellas por delito.**

TABLA I– TIPOS MÁS COMUNES DE MALTRATO

Explotación Financiera	2,471
Negligencia	3,021
Abuso Emocional	1,933
Negligencia Propia	1,334
Restricción de Derechos	233
Violencia Familiar	121

TABLA II – TIPOS MÁS COMUNES DE QUERELLAS POR DELITO

Apropiación Ilegal	624
Fraude	131
Agresión	199
Amenaza	157
Abandono	41
Robo	21

TABLA III – CARACTERÍSTICAS MÁS COMUNES DEL PERPETRADOR DE LAS QUERELLAS DE MALTRATO Y QUERELLAS POR DELITO

Hijo/a	3,575
Otro Miembro de la Familia	406
Amigo/Vecino	334
Nieto/a	339
Esposo/a	224

Estadísticas Año Fiscal 2017-2018
Resumido Octubre 2017 -Septiembre 2018

TABLA IV – PUEBLOS CON LA MAYOR CANTIDAD DE QUERELLAS REPORTADAS

San Juan	1,399
Bayamón	495
Ponce	496
Carolina	294
Guaynabo	224
Caguas	238
Toa Baja	166
Trujillo Alto	125
Cataño	51
Río Grande	31

TABLA V – TOTAL DE QUERELLAS DE MALTRATO Y QUERELLAS POR DELITO REPORTADAS CONTRA AGENCIAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MUNICIPIOS

Departamento de la Familia	2,456
Egidas	156
Departamento de la Vivienda	66
Municipios	24
Centros	14

TABLA VI – TOTAL DE QUERELLAS SOBRE CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE SERVICIOS

Ama de llaves	243
Nutrición	513
Servicios Públicos	7,264
Institucionalización	67
Vivienda	218

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ESTADÍSTICOS RELACIONADOS SOBRE QUERELLAS HACIA PERSONAS DE EDAD AVANZADA (60+), REPORTADAS POR EL PROGRAMA ESTATAL DEL PROCURADOR DE CUIDADO DE LARGA DURACION (OMBUDSMAN CLD)
Octubre 2017 – Septiembre 2018

TABLA I – CATEGORIAS PRINCIPALES DE QUERELLAS

Derechos de los residentes	516
Cuidado del residente	754
Calidad de vida	1,180
Administración	1,508
Problemas fuera del establecimiento	291
Total	4,249

TABLA II – TIPOS MÁS COMUNES DE QUERELLAS SOBRE DERECHOS DEL RESIDENTE

Abuso físico	4
Abuso sexual	0
Abuso verbal/ psicológico	10
Explotación financiera	55
Negligencia crasa	25
Abuso sexual o físico entre residentes	0
Total	94

Estadísticas Año Fiscal 2017-2018
Resumido

TABLA III – PERSONAS QUE REPORTAN LAS QUERELLAS

Representante Legal	2
Médico/Personal de Salud	6
Representante de Agencias Servicios Sociales	17
Administrador/Personal del Establecimiento	32
Residente	39
Desconocido/Anónimo	23
Otros (Tribunal/medios de comunicación)	119
Amigos/Familiares	156
Representante Ombudsman	1,606
Total	2,000

TABLA VI – QUERELLAS SOBRE CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE SERVICIOS

Agua, Alimentos, Combustible, Artículos de Limpieza y Primera Necesidad	418
Equipo Médico / Medicamentos	224
Recogido de escombros y basura	22
Total	664

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN28 '19 PM3:46

Nombramiento de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia

INFORME
28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 12 de junio de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales nació en el Municipio de San Juan. Actualmente la nominada reside en dicho Municipio, junto a su hija Lorena Zaíra.

Para el año 1995, la licenciada Piñeiro Morales completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras. Luego para el año 1998 completó el grado de *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 1998 y hasta el 1999 laboró como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Luego para el mes de octubre de 1999 y hasta el mes de enero del año 2000 fungió como Directora de la División Legal en el Municipio de Trujillo Alto. En el año 2000 fue designada Fiscal Auxiliar I por el entonces Gobernador de Puerto Rico el Hon. Pedro Rosselló González, desempeñándose en el área de Litigios Civiles del Departamento de Justicia. Desde el mes de julio del año 2003 y hasta noviembre del año 2005 fungió como Asesora Legal del programa de Salud Correccional del Departamento de Corrección. Desde diciembre del año 2005 y hasta el presente se desempeña como Asesora Legal en la compañía privada conocida como *Correctional Health Services Corp.*

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación Psicológica:

La Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al cual ha sido nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como una excelente abogada, de vasta experiencia como litigante en los Tribunales, con el temple y la capacidad necesaria para ocupar el puesto al que ha sido designada. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Antonio Alicea Santana, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
- Lcdo. Miguel Hernandez Vivoni, Ex Secretario del Departamento de la Vivienda
- Lcdo. Manuel Quilichini García, Profesor Universitario
- Sra. María Victoria Báez, Auxiliar Administrativa
- Lcdo. Ángel Rotger Sabat
- Lcdo. Pedro Rosario Urdaz

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, y la describieron como una persona profesional, con buen temple, seria, justa y responsable.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el jueves, 27 de junio de 2019; a la cual fue citada y compareció la nominada a Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal Superior de Primera Instancia.

Durante la Vista Pública la nominada hizo un recuento de su desarrollo profesional. Comenzó indicando que cuenta con poco más de veinte (20) años de experiencia como abogada, diecinueve de los cuales se ha mantenido litigando, visitando los tribunales a diario y aportando un granito de arena en la consecución de la justicia, que es el fin común. Expreso además, que contando con la madurez y el conocimiento que dan los años de experiencia, se le presenta esta gran oportunidad de formar parte de la Rama Judicial. La designada dejo claro que está muy consciente de la importancia de abordar los casos que se presenten ante su consideración con sensibilidad, pero con absoluta imparcialidad. Además indicó que reconoce la importancia de mantener la disciplina en los calendarios y en el cumplimiento de los términos para lograr la eficiencia de los procesos.

Destacó, a su vez, que le entusiasma sobremanera pensar en la contribución que puede hacer para lograr la reivindicación de los derechos de los seres humanos que acuden a un Tribunal en la búsqueda de una solución a los asuntos que les afectan y que le emociona pensar que, haciendo un buen trabajo, puede contribuir a que los puertorriqueños continúen confiando en su Sistema de Justicia. Por ultimo reconoció la enorme responsabilidad que implica el cargo al que ha sido designada y mencionó estar determinada a asumirlo con la mayor entrega, compromiso y dedicación.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de veinte (20) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Aicza E. Piñeiro Morales, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN28 '19 PM5:05

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

5ta Sesión Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento de la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I

INFORME

28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 12 de junio de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, mejor conocida como " Ley Orgánica del Departamento de Justicia", dispone entre otras cosas, que los fiscales I deberán tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogados.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Bayamón.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 2001 obtuvo el grado de Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico. Luego en el año 2004 completó el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Para el año 2005 se desempeñó como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones. En junio de 2006 y hasta enero del año 2017 ocupó la posición de Procuradora General Auxiliar del Departamento de Justicia. Desde enero de 2017 y hasta mayo del presente año fungió como Ayudante Especial de la Lcda. Olga B. Castellón Miranda, Jefa de Fiscales en el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Desde mayo de 2019 y hasta el presente se desempeña como abogada con designación de Fiscal Especial en la Unidad de Control de Fraude del Medicaid en el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero, e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty, ocupar el cargo como Fiscal Auxiliar I. Además, la

Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados describieron a la nominada como una persona dedicada, responsable, comprometida y muy conocedora del derecho. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada:

- Lcda. Olga B. Castellón Miranda, Jefe de Fiscales en el Departamento de Justicia de Puerto Rico
- Lcdo. Pedro Hernández Zuaneta, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Freire Borge, Fiscal Auxiliar II

Cabe destacar que todos concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I y la describieron como una persona competente y centrada.

III.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de quince (15) años de experiencia en el servicio público, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Sistema de Justicia en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Daphne M. Cordero Guilloty como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN28 '19 PM3:47

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento de la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia

INFORME
de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 12 de junio de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez recomendando su confirmación como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez nació en México. Actualmente la nominada reside en el Municipio de San Juan.

Para el año 1998, la licenciada Aguilar Pérez completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Educación Secundaria con concentración en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras. Luego para el año 2009 completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 1998 y hasta el año 2001 laboró como Maestra de Historia y Religión en la Academia del Perpetuo Socorro. Luego para el año 2001 al 2004 fungió como Maestra de Historia en el Departamento de Educación de Puerto Rico. Para los meses de junio a noviembre del año 2010 se desempeñó como Oficial Examinadora para la Comisión Apelativa del Servicio Público. Desde finales del año 2010 y hasta diciembre del año 2016 laboró como Abogada para el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Desde el mes de enero 2017 al presente se desempeña como Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos en el Departamento de la Vivienda.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez, ocupar el cargo de Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación Psicológica:

La Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la designada posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al cual ha sido nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como toda una profesional, conocedora del derecho, seria y comprometida con su trabajo. En fin, todos coincidieron en no conocer de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Fernando A. Gil Enseñat, Secretario del Departamento de la Vivienda
- Sra. Luz M. Acevedo Pellot, Sub-Secretaria Interina del Departamento de la Vivienda
- Sra. Niurka E. Rivera Rivera
- Sr. Alejandro Bou Santiago
- Sr. Jean C. Pizarro
- Lcdo. Manuel Díaz Lugo
- Sra. Maribel Serrano Fuentes

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, y la describieron como una persona profesional dedicada al servicio público, seria, justa y responsable.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el jueves, 27 de junio de 2019; a la cual fue citada y compareció la nominada a Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal Superior de Primera Instancia.

Durante la Vista Pública la nominada hizo un recuento de su desarrollo profesional. La Lcda. Itzel Aguilar indicó que en su opinión convertirse en Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia es un cargo al que Dios y la vida la han preparado a aspirar con gran ilusión y al que en este momento se siente ampliamente facultada a ejercer. Expresó tiene el firme compromiso de ofrecer todos sus talentos, conocimientos y experiencias adquiridas previamente en el servicio público. Finalizó indicando que su objetivo será siempre añadir a sus tareas jurídicas una particular sensibilidad y empatía por cada uno de los ciudadanos que comparezcan a su sala; y que además se propone resolver los asuntos adversativos aplicando el derecho, y su

norte será tener un trato justo, imparcial y libre de perjuicios para todos y cada uno de los ciudadanos que ante su sala comparezcan.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de veinte (20) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Itzel M. Aguilar Pérez, como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN28 '19 PM3:17

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento de la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia

INFORME

28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera recomendando su confirmación como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 12 de junio de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera recomendando su confirmación como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: Los Jueces Municipales deberán tener, al menos, tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de doce (12) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Brenda Y. Sala Rivera nació en el Municipio de Bayamón. Actualmente la nominada reside en el Municipio de San Juan.

Para el año 2008, la licenciada Sala Rivera completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Pre-Jurídico de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras. Luego para el año 2012 completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2010 y hasta el 2011 laboró como Paralegal para el Bufete Santiago Flores y en la Comisión de Derechos Civiles del Gobierno de Puerto Rico, respectivamente. Para los años 2012 y hasta el 2013 mantuvo su práctica privada como abogada litigante. Desde el mes de julio del año 2013 se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal Superior de Primera Instancia en San Juan.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la

Lcda. Brenda Y. Sala Rivera, ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación Psicológica:

La Lcda. Brenda Y. Sala Rivera fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que la nominada posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al cual ha sido nominada.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como toda una profesional, conocedora del derecho, seria y comprometida con su trabajo. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Javier García Pérez, Alcalde de Aguas Buenas
- Hon. Anthony Cuevas Ramos, Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia
- Sra. Ivonne Elías Lizardi

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, y la describieron como una persona profesional dedicada al servicio público, cooperadora, seria y justa.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el jueves, 27 de junio de 2019; a la cual fue citada y compareció la nominada a Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, Lcda. Brenda Y. Sala Rivera, siendo sometida a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo en la Rama Judicial. Es importante indicar que, dicha Vista Pública, fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz.

Durante la Vista Pública la nominada hizo un recuento de su desarrollo profesional. Comenzó destacando que mientras se forjaba como profesional en el derecho, sintió un llamado en continuar en el servicio público, contribuyendo con sus credenciales académicas y profesionales en la Rama Judicial. Expresó que gracias a sus experiencias en la Rama Judicial pudo desarrollar efectivamente sus destrezas en redacción e investigación al trabajar casos noveles de alto interés público, entre muchos otros relacionados a la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico. Finalizó expresando la designada, que servirá de ejemplo a sus pares, de que con esfuerzo y esmero se pueden lograr todas y cada una de las metas profesionales. Por ultimo estableció que su meta en la gesta judicial será la Justicia.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de diez (10) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Sistema de Justicia en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Brenda Y. Sala Rivera, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO JUN28 '19 PM 3:46

Nombramiento de la Sra. Yanitza Alicea Torres como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de trabajadora social con experiencia en el área de violencia doméstica

INFORME

28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Yanitza Alicea Torres recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de trabajadora social con experiencia en el área de violencia doméstica.

El 13 de marzo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Sra. Yanitza Alicea Torres como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de trabajadora social con experiencia en el área de violencia doméstica.

La Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley para crear la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para

Personas Agresoras", dispone entre otras cosas lo siguiente: La Junta estará compuesta por siete (7) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, un trabajador social con experiencia en el área de violencia doméstica.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Yanitza Alicea Torres nació en la Ciudad de Bridgeport Connecticut. Actualmente la nominada reside en el municipio de Cayey junto a su esposo el Sr. Omar Jesús Alvarado Sierra y sus dos hijos: Andrés Omar y Diana Isabella.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 2007 obtuvo un Bachillerato en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao. Luego para el año 2015 completó el grado de Maestría en Administración de Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además tiene créditos aprobados conducentes a un Doctorado en Educación y Liderazgo en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Posee también una Certificación en Intercesoria en Agresión Sexual y Violencia Domestica.

Del historial profesional de la nominada se desprende que para el año 2013 al 2015 trabajó como Trabajadora Social en el Instituto de Orientación y Terapia Familiar Inc. Para los años 2015 al 2016 laboró como Asistente de Investigación y Trabajadora Social en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. También para los años 2015 al 2017 se desempeñó como Coordinadora del Programa Educativo y Trabajadora Social en el Instituto de Orientación y Terapia Familiar Inc., y también como Profesora en la Universidad del Turabo. Durante los años 2016 al 2017 se desempeñó como Coordinadora de Servicios en el Programa Vivienda Transitoria para Víctimas de Violencia Domestica. Para el 2016 al 2018 fungió como Trabajadora Social en el Centro de Aprendizaje Académico del Siglo XXI. Desde el año 2015 al

presente se desempeña como Trabajadora Social trabajando con población de sobrevivientes de violencia de género, en el Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced Inc.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Sra. Yanitza Alicea Torres. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Sra. Yanitza Alicea Torres, ocupar el cargo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de trabajadora social con experiencia en el área de violencia doméstica.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Yanitza Alicea Torres, cubrió diversas áreas, a saber: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada, a saber:

- Sra. Waleska Zayas Rivera, Trabajadora Social
- Sra. Vilmarie Rivera Sierra, Directora Ejecutiva Hogar Nueva Mujer
- Sra. Lourdes Sierra Malavé
- Sra. Natalie Colón Resto

Cabe destacar que todos los entrevistados manifestaron que la designada es sumamente responsable con sus compromisos profesionales, y mantiene excelentes relaciones con el personal junto al cual labora; y concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Sra. Yanitza Alicea Torres como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de trabajadora social con experiencia en el área de violencia doméstica.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de diez (10) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado al tema de violencia de genero Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Sra. Yanitza Alicea Torres como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de trabajadora social con experiencia en el área de violencia doméstica.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO JUN 28 '19 PM 3:45

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento del Lcdo. Martín Ramos Junquera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia

INFORME

28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Martín Ramos Junquera recomendando su confirmación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 14 de mayo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Martín Ramos Junquera recomendando su confirmación como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Martín Ramos Junquera nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Para el año 2000, el licenciado Ramos Junquera completó sus estudios conducentes a un Bachillerato en Ciencias Naturales con una concentración en Matemáticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras. Luego, para el año 2003, el nominado completó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En cuanto al ámbito profesional del nominado se desprende que para el año 2000 y hasta el año 2001 laboró como Ayudante Jurídico para el Bufete Aponte Pedraza. Durante los años 2001 al 2002 trabajó como Asistente de Cátedra del Profesor Carlos Irizarry Yunqué en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En esa capacidad realizaba investigaciones jurídicas y preparaba opiniones en el campo del Derecho Laboral. En el año 2002 fungió como Oficial Jurídico en el Bufete de Abogados McConnell Valdés. De febrero a junio del año 2005 se desempeñó como Asesor legal en el Senado de Puerto Rico. Durante los años 2005 al 2006, el Lcdo. Martín Ramos Junquera volvió a laborar en el Bufete Aponte Pedraza en la práctica de Derecho Laboral. En el año 2006 y hasta marzo 2008 laboró como Fiscal Especial en la Oficina del Fiscal General del Departamento de Justicia. En marzo de 2008 fue designado como Fiscal Auxiliar I.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Martín Ramos Junquera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Martín Ramos Junquera, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación Psicológica:

El Lcdo. Martín Ramos Junquera fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al que ha sido designado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Martín Ramos Junquera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como todo un profesional, una persona seria y comprometida con su trabajo. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Inés Carrau Martínez, Fiscal de Distrito
- Hon. María del Mar Ortiz, Fiscal Auxiliar III y Supervisora del Nominado
- Lcda. Justa Aponte Pedraza

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Martín Ramos Junquera como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, y lo describieron como un profesional de excelencia y como una persona seria, inteligente, y muy conocedor del derecho.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el jueves, 27 de junio de 2019; a la cual fue citado y compareció el nominado a Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, Lcdo. Martín Ramos Junquera, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal de Primera Instancia.

En dicha Vista Pública el nominado realizó un recuento de su desarrollo profesional. Durante su carrera como fiscal ha representado al Departamento de Justicia en distintas facetas tales como investigaciones de alto interés público. Por los pasados ocho años ha estado asignado a la División para Combatir el Crimen Organizado y las Drogas. También como parte de la Reforma de la Policía ha fungido como instructor para la Policía en múltiples cursos de Derecho Penal, Evidencia, Procedimiento Criminal, Derechos Civiles y Testimonios en Corte. Es preciso

mencionar que el designado expresó que el puesto de juez es el reconocimiento más alto al que puede aspirar un abogado; indicando también que las experiencias de trabajo que ha tenido a través de su trayectoria dentro de la Rama Judicial como Fiscal Auxiliar, lo han dotado de las herramientas esenciales para poder ejercer con éxito el cargo de Juez Superior.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de catorce (14) años de experiencia en el servicio público, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Sistema de Justicia de Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Martín Ramos Junquera, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN28 '19 PM5:06

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento del Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II

INFORME

28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez recomendando su confirmación para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 12 de junio de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, mejor conocida como " Ley Orgánica del Departamento de Justicia", dispone entre otras cosas, que los fiscales II deberán tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogados.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez nació en el municipio de Mayagüez. Actualmente reside en el municipio de Cabo Rojo.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 2000 obtuvo el grado de Bachillerato en Artes y Ciencias de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Luego en el año 2004 completó un Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Según surge del expediente profesional del nominado se desprende que, durante el año 2000, se desempeñó como Ayudante Especial del fenecido Alcalde de Cabo Rojo, Santos E. Padilla Ferrer (Q.E.P.D). En dicho Ayuntamiento, preparaba los informes sobre las necesidades de los ciudadanos de Cabo Rojo, redactaba escritos basados en las Leyes de Puerto Rico, participaba de conferencias de prensa y actividades municipales, así como en el desarrollo del plan de reciclaje del Municipio. En los años 2005 y 2006, laboró en la Oficina del Representante Norman F. Ramírez Rivera. En dicha oficina estaba a cargo de la correspondencia recibida y visitaba a los ciudadanos del Municipio de Cabo Rojo, con el propósito de atender sus quejas. Al mismo tiempo, fungió como Legislador Municipal del Municipio de Cabo Rojo, siendo el Presidente de la Comisión de Reglamento y Jurídico. Entre sus funciones estaba la transcripción de resoluciones, citación y asistencia a vistas oculares, aprobación de Proyectos de Ley y Reglamentos, además de atender a los ciudadanos. En el 2006, fue reclutado por la Administración de Tribunales como Oficial Jurídico, pasando a formar parte del Panel Central de Oficiales Jurídicos del Tribunal Superior de Mayagüez. A finales del año 2008 estableció su Despacho Legal en el pueblo de Cabo Rojo, atendiendo casos Civiles y Criminales, así como Notaría en General, hasta julio de 2009, cuando fue nominado por el entonces Gobernador de Puerto Rico Hon. Luis Fortuño Burset al puesto de Fiscal Auxiliar I. Luego de su designación y

juramentación, fue asignado a la Fiscalía de Aguadilla. Actualmente, se desempeña en la Fiscalía de Ponce como Fiscal de Sala.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez, ocupar el cargo como Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación Psicológica:

El Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el designado posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al cual ha sido nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia

laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como una persona capacitada, con experiencia, de carácter afable, respetuoso y un excelente servidor público. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados los siguientes funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Melissa Vázquez Sandoval, Fiscal de Distrito
- Lcda. Inés Carrau Martínez, Fiscal de Distrito
- Lcdo. Jorge Carrión Ramos, Fiscal Auxiliar
- Lcda. Ana M. Matéu Meléndez, Procuradora de Asuntos de Menores
- Lcda. Ruth M. Pérez Pérez, Fiscal Auxiliar

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II, y lo describieron como una persona responsable, íntegra, honesta y conocedor del derecho.

III.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de quince (15) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con el Sistema de Justicia en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Miguel R. Alameda Ramírez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN28 '19 PM5:05

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento del Lcdo. Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I

INFORME

28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos J. Romo Aledo recomendando su confirmación como Fiscal Auxiliar I.

El pasado 21 de mayo de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, mejor conocida como " Ley Orgánica del Departamento de Justicia", dispone entre otras cosas, que los fiscales I deberán tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional como abogados.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Carlos J. Romo Aledo nació en el municipio de San Juan. Actualmente reside en el municipio de Guaynabo junto a su esposa la Lcda. María Isabelle Pagán Altieri.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 2008 obtuvo el grado de Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Rio Piedras. Luego en el año 2011 completó el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Para el mes de septiembre de 2011 a julio 2012 se desempeñó como abogado en la práctica privada para el Bufete Romo Matienzo y Shepard de Mari. Durante el mes de julio 2012 y hasta el mes de agosto 2017 fungió como Fiscal Especial en el Departamento de Justicia. Desde el mes de agosto del 2017 y hasta marzo del 2018 laboró como Ayudante Especial de la Secretaria de Turismo. Desde el mes de marzo 2018 y hasta el presente se desempeña como Director de Planificación y Desarrollo en la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Carlos J. Romo Aledo. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Carlos J. Romo Aledo, ocupar el cargo como Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética

Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación Psicológica:

El Lcdo. Carlos J. Romo Aledo fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que este posee la estabilidad mental y emocional para ejercer el cargo al que fue nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados describieron al nominado como una persona dedicada, responsable, comprometida y accesible. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Sra. Carla Campos Vidal, Directora de la Compañía de Turismo
- Sra. Margarita Del Llano Dávila, Administradora de Sistemas de Oficina
- Sra. María Nevares Hernández, Ayudante Especial de la Directora de la Compañía de Turismo

Cabe destacar que todos concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I y lo describieron como una persona competente y centrada.

III.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de ocho (8) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Carlos J. Romo Aledo como Fiscal Auxiliar I.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUN28 '19 PM3:45

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Nombramiento del Hon. Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de gobierno

INFORME
28 de junio de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Hon. Manuel A. Laboy Rivera recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de gobierno.

El pasado 15 de enero de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Manuel A. Laboy Rivera recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de gobierno.

La Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada mejor conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico" dispone en su Artículo 7 lo siguiente: "El Instituto

estará regido por una Junta de Directores compuesta por siete (7) miembros, que estará integrada por seis (6) personas de reconocida integridad personal y profesional, objetividad y competencia en cualesquiera de los campos de la estadística, economía y planificación y un funcionario de gobierno a ser nombrados por la Gobernadora o el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado...".

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

Cabe destacar que el Ing. Manuel Laboy Rivera, estuvo ante la consideración de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, por razón de haber sido designado por el Gobernador de Puerto Rico como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; puesto al que fue confirmado por el Senado de Puerto Rico el 11 de febrero de 2017; luego de la Comisión haber celebrado vista pública el 8 de febrero de 2017. En este informe se recoge toda la información recopilada sobre el nominado en su anterior designación.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Ing. Manuel Laboy Rivera nació en el Municipio de Ponce. Son sus padres el Sr. Teodoro Laboy y Ana Rivera. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Caguas. Tiene dos hijos: Diego Alejandro y Alejandra Camille.

El designado obtuvo un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para el año 1997. Posteriormente para el año 2009 obtuvo una Maestría en Administración de Negocios, con Concentración en Manejo de Proyectos de la Universidad del Turabo. El nominado cuenta con varios créditos conducentes al grado de Doctor en Comercio Internacional de *Argosy University*.

Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1997 laboró como Ingeniero de Planta en *Firmenich, Inc* en New Jersey y Puerto Rico. Luego para el año 2003 fue Ingeniero *Senior en Ethicon, LLC.* Para el año 2004 trabajó como Ingeniero Consultor. Posteriormente para el año 2005 se desempeñó como Ingeniero de Seguridad en Bristol-Myers Squibb. Después para el año 2006 fungió como *Process Utilities Engineer & Project Technical Lead* en Amgen Manufecturing LTD. Luego para el año 2007 fue Gerente de Proyecto *Senior* en *Technical Consulting Group.* Para el año 2012 laboró como Asistente del Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. Un año más tarde, para el año 2013, fungió como Gerente General, Gerente de Proyecto e Ingeniero Consultor de *Exertus Group, Inc.* Más tarde, para el año 2014 fue Gerente de Proyecto *Senior* en *Carefusion* en Texas. Para el año 2015 al 2016 se desempeñó como Gerente de Proyecto en Bristol – Myers Squibb. A la vez, laboró como Gerente de Proyecto *Senior* en *Abarca Health, LLC.* Desde enero 2017 al presente se desempeña como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Ing. Manuel Laboy Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Ing. Manuel Laboy Rivera, ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de gobierno. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Ing. Manuel Laboy Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Sra. Suzette M. Vélez Rivera
- Lcdo. José Pérez Riera, Ex - Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico
- Sra. Mayra I. Díaz Morales

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Ing. Manuel Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de gobierno.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con una trayectoria de veinte años (20) de experiencia en el servicio público y privado demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Hon. Manuel

A. Laboy Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de gobierno.

Respetuosamente sometido,

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

RECIBIDO JUN24'19 PM 9:26
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

5 ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2019

INFORME
COMITÉ DE CONFERENCIA

P. del S. 574

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 574, titulado:

Para crear la "Oficina de Cafés de Puerto Rico" en el Departamento de Agricultura a los fines de centralizar, canalizar, enfocar y consolidar todos los recursos para los servicios y programas relacionados a la siembra, cultivo y cosecha de café en Puerto Rico; para maximizar la eficiencia del gobierno; establecer la política pública en el desarrollo de una industria de café eficiente y de alto valor, para aumentar el volumen de producción de café en Puerto Rico mediante el mejoramiento de la productividad de los cafetales para la sustentabilidad económica del caficultor y que permita el mejoramiento de la calidad para el mercado local y para los mercados de exportación; crear la Junta Asesora de la Empresa del Café Oficina de Cafés de Puerto Rico y establecer las métricas de cumplimiento; derogar la Ley 232-2015, conocida como "Ley de Denominación de Origen del Café Puertorriqueño"; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 del Plan de Reorganización 4-2010, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010"; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado

reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

HON. LUIS A. BERDIEL RIVERA

HON. JOSÉ O. PÉREZ ROSA

HON. CIRILO TIRADO RIVERA

HON. JUAN M. DALMAU RAMÍREZ

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

HON. CARLOS MÉNDEZ NÚÑEZ

HON. JOEL I. FRANQUI ATILES

HON. PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

(P. del S. 574)

LEY

Para crear la "Oficina de Cafés de Puerto Rico" en el Departamento de Agricultura a los fines de centralizar, canalizar, enfocar y consolidar todos los recursos para los servicios y programas relacionados a la siembra, cultivo y cosecha de café en Puerto Rico; para maximizar la eficiencia del gobierno; establecer la política pública en el desarrollo de una industria de café eficiente y de alto valor, para aumentar el volumen de producción de café en Puerto Rico mediante el mejoramiento de la productividad de los cafetales para la sustentabilidad económica del caficultor y que permita el mejoramiento de la calidad para el mercado local y para los mercados de exportación; crear la Junta Asesora de la Empresa del Café Oficina de Cafés de Puerto Rico y establecer las métricas de cumplimiento; derogar la Ley 232-2015, conocida como "Ley de Denominación de Origen del Café Puertorriqueño"; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 del Plan de Reorganización 4-2010, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria cafetalera puertorriqueña se encuentra en una coyuntura histórica. Durante el mes de septiembre de 2017 Puerto Rico y la industria de café sufrieron el peor golpe registrado a su infraestructura y siembras desde la primera mitad del siglo pasado. Tras el paso de los huracanes Irma y María se espera que la cosecha 2017-2018 apenas alcance unos 10,000 quintales.

Previo al paso de los huracanes, la cosecha de este año 2017-2018, se esperaba fuera la mejor cosecha de los pasados 5 años alcanzando nuevamente 100,000 quintales por primera vez en los pasados 5 años. Tras el paso de ambos huracanes la pérdida en producción se estima en al menos 85% y la plantación destruida en unos 18 millones de árboles equivalentes al 80% de los árboles de café existentes previo a los huracanes. A nivel de finca la pérdida en ingreso agrícola para el caficultor se estima en sobre $27,000,000 y en la plantación de sobre $75,000,000 para una pérdida total de sobre $100,000,000.

La crisis afecta principalmente al pequeño y mediano caficultor, aunque también toca al espectro completo de la elaboración y venta del producto. Aún con la disminución en población y la proyectada reducción en consumo, este próximo año Puerto Rico producirá menos de un 20% del café que se elabora y consume en Puerto Rico. Es imprescindible que actuemos para prevenir la desaparición de las fincas y la producción de café en Puerto Rico la cual se concentra en una zona cafetalera que hoy día comprende 28 municipios: Adjuntas, Jayuya, Maricao, Utuado, Yauco, Lares, Ciales, Morovis, Barranquitas, Coamo, Orocovis, San Lorenzo, Vega Baja, Manatí, Barceloneta, Florida, Las Marías, Mayagüez, San Sebastián, Guayanilla, Ponce, Peñuelas, San Germán, Santa Isabel, Juana Díaz, Añasco, Moca y Villalba.

Según el Censo Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) de 2012, existían para esa fecha 4,671 fincas de cultivo de café, con 33,213 cuerdas sembradas y emplean en promedio unos 10,000 a 12,000 obreros en diferentes faenas agrícolas. Unos 45 beneficiadores, aproximadamente unos 65 tostadores con licencia para producir y

empacar café en grano y harina, y un creciente número de "Coffee shops" o barras de café completan el ciclo de producción y venta de esta importante industria.

Ante el paso de los huracanes Irma y María y los nuevos retos que enfrentamos, se hace necesario establecer nuevos mecanismos que promuevan un enfoque distinto y resultados que cambien sustancialmente la industria del café y las fincas de los pequeños y medianos caficultores. La desarticulación de actividades y programas, la alta reglamentación e intervención gubernamental, la falta de cohesión entre el gobierno, los caficultores y demás componentes de la industria hacen difícil la planificación concertada para la transformación de una nueva industria cafetalera. Se hace imprescindible una nueva estructura de desarrollo con el café como punta de lanza para el desarrollo socioeconómico de las comunidades agrícolas con participación de los caficultores y demás componentes de la industria que concentre todas las actividades del gobierno bajo un mismo organismo con poderes y responsabilidades únicas e independientes.

Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016, específicamente en la página 68 reconocimos que el café es uno de los principales productos agrícolas, con mayor demanda y probabilidades de exportación. Además, reconocimos que la producción se ha visto reducida y se encuentra en peligro de colapsar como resultado de una inadecuada e insistente intervención del gobierno y a la desarticulación de programas y servicios que atienden a esta empresa agrícola. Nos comprometimos a crear la Oficina de Cafés de Puerto Rico, a la cual estarán adscritas el Programa de Compra-Venta de Café, el Programa de Protección de Cultivos, el Programa de Incentivo de Maquinaria Agrícola, Programa de Protección y Distribución de Semilla, y el nuevo Programa de Cafés Especiales de Café de Puerto Rico. Además, esta Oficina será responsable de la evaluación, recomendación, administración, medición y monitoreo de los Incentivos de Abonos e Insumos, Créditos por Inversión, y todos los incentivos relacionados a los caficultores y demás componentes de la industria de café.

A través de esta reestructuración pretendemos cambiar la forma en que opera el Departamento de Agricultura con relación a la promoción y apoyo al caficultor en la siembra, cultivo y cosecha del café, con la intención de dirigir los fondos generados por el consumo de café en Puerto Rico por el Programa de Compra Venta de Café a la renovación y revitalización de los cafetales, reducir los gastos operacionales y mejorar su estructura. El propósito de esta legislación será unificar los asuntos administrativos y atender todos los componentes relacionados a la promoción y desarrollo de la siembra, cultivo y cosecha de café como base de la industria cafetalera. Las labores gubernamentales son muy diversas y los recursos siempre son escasos. Por todo lo anterior, es necesario establecer las estructuras y mecanismos que le permitan al Gobierno una mejor coordinación y las herramientas de participación de los caficultores y la industria de café que le permitan cumplir con los objetivos de fortalecer esta agroindustria, aumentando así o en la producción, la productividad y la sustentabilidad económica del caficultor.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

CAPÍTULO 1: OFICINA DE CAFÉS DE PUERTO RICO

Sección 1.01.- Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como "Oficina de Cafés de Puerto Rico".

Sección 1.02.- Definiciones

Para propósitos de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que se expresa a continuación:

1. Oficina - significa la Oficina de Cafés de Puerto Rico del Departamento de Agricultura.

2. Departamento - significa el Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico.

3. Director - significa el Director de la Oficina de Cafés de Puerto Rico.

4. Secretario - significa el Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

5. Funcionario - significa los agentes y empleados representantes del Secretario, debidamente autorizados, encargados de llevar a cabo los propósitos de esta Ley y cumplir con los reglamentos, programas e iniciativas, normas y estándares que de acuerdo con ellas se promulguen.

6. Café - El café es el nombre de la planta de cafeto perteneciente a la familia Rubiaceae género Coffea, de hoja perennes, coriáceas, simples y opuestas, flores axilares blancas, aromáticas, cuyo fruto es una drupa de color rojo, blanco y amarillo que generalmente contiene dos semillas de las cuales se produce, entre otros derivados, la bebida conocida con el mismo nombre. Las especies arábica, robusta y libérica son producidas localmente y otras especies pertenecientes al género Coffea. El grano o fruto puede ser en drupa o estar en cualquier forma de elaboración: seco, tostado, semitostado, tostado o molido.

7. Café de Puerto Rico - Café cien por ciento (100%) cosechado en Puerto Rico, que no contiene mezcla alguna con café importado y no ha sido adulterado con algún fruto, grano o ingrediente diferente al café.

8. Café de especialidad o cafés especiales - Café de Puerto Rico, seco, sin tostarse, especie, Coffea arabica, que cumple con los estándares de calidad de la *Specialty Coffee Association* (SCA) y que ha sido certificado su origen a solicitud del productor por la Oficina de Cafés de Puerto Rico del Departamento de Agricultura para el mercado de exportación o para mercadearse en Puerto Rico como café especial.

9. Caficultor o productor - significa toda persona propietaria ya sea natural o jurídica, arrendataria, usufructuaria o medianera que por sí, o a través de sus agentes, representantes, administradores, empleados u otras personas, destina sus tierras, en todo o parte de la actividad agrícola de siembra, cultivo y cosecha de café.

10. Beneficiador - significa persona natural o jurídica que es dueña, administradora o encargada de un establecimiento para recibir, comprar y elaborar el fruto de café maduro y verde a escala comercial para someterlo al proceso de limpieza, lavado y secado que lo deja en su condición de café seco en cáscara y pilado de café.

11. Torrefactor - significa toda persona natural o jurídica que es dueña, administradora o encargada de un establecimiento para recibir, comprar, tostar, moler y vender café para la venta al consumidor.

12. Comprador - significa toda persona que es dueña, administradora o encargada de un establecimiento con el propósito de comprar, elaborar, clasificar y vender café seco.

13. Persona - significa cualquier persona natural o jurídica, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, sociedad, asociación, institución, corporación, cooperativa o grupo de personas.

14. Junta Asesora de la Oficina de Cafés de Puerto Rico - significa los representantes de los caficultores o productores, beneficiadores y torrefactores, que fungirán como cuerpo asesor de la Oficina.

Sección 1.03. - Creación de la Oficina y Nombramiento del Director

Se crea la "Oficina de Cafés de Puerto Rico" para la Planificación, Implementación de Política Pública, Investigación y Desarrollo de la caficultura y de la Industria del Café en Puerto Rico, a la cual se hará referencia de aquí en adelante con el nombre de "la Oficina".

La Oficina se integrará a la Administración de Desarrollo Agropecuario (ADEA) del Departamento de Agricultura de Puerto Rico y compartirán todos los recursos del Sistema de Recursos Humanos y de Administración. La Oficina será dirigida por un agrónomo con experiencia en asuntos relacionados al café, y deberá estar cualificado como Director de Programas Agrícolas. El mismo será nombrado por el Secretario de Agricultura, en consulta con el Gobernador, y responderá directamente al Secretario por el funcionamiento de la Oficina a su cargo.

Sección 1.04.- Propósitos

Esta Oficina tiene como propósito principal consolidar las actividades gubernamentales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico relacionadas y dirigidas a la siembra, cultivo y cosecha de café bajo un mismo ente promotor y desarrollador, y desde donde se concentre la planificación, otorgación de incentivos, administración de programas, investigación y desarrollo de la industria cafetalera. Esta Oficina en coordinación con el sector privado, agencias estatales y federales será responsable de promover el desarrollo de la producción local. Tendrá como fin la transformación de una industria para la producción de café en Puerto Rico para suplir el consumo local, la sustitución de importaciones, el apoyo en la exportación de cafés especiales, la estabilidad de los mercados domésticos y para la aplicación de nueva ciencia y tecnología en pro de su desarrollo económico y social de la región cafetelera.

La Oficina estará obligada a planificar, presupuestar y administrar un presupuesto creado con al menos un 50% del ingreso neto del Programa de Compra Venta de Café o $50 por cada quintal semitostado importado, lo que sea mayor, a programas, iniciativas e incentivos para la compra, siembra y producción de café. Este presupuesto no incluirá gastos por labores administrativas, nómina u otros gastos relacionados a la operación de la Oficina, ADEA o el Departamento.

Sección 1.05.- Junta Asesora de la Oficina

Se crea la Junta Asesora de la Oficina de Cafés de Puerto Rico la cual estará compuesta por nueve (9) miembros *ad honorem* que se distribuyen de la siguiente forma: el Director de la Oficina, *un representante que será recomendado por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor,* ~~dos (2)~~ *tres (3)* representantes de los caficultores que serán ~~nominados~~ *recomendados* ~~uno de ellos~~ por la Asociación de ~~Caficultores~~ *Agricultores* de

Puerto Rico y ~~el otro~~ *recomendados al gobernador* por el Secretario ~~del Departamento de Agricultura, un representante que será recomendado por el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico, un representante recomendado por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos~~, dos (2) representantes de los beneficiadores compradores, dos (2) representantes de los torrefactores. Los dos (2) representantes de los beneficiadores compradores y los dos (2) representantes de los torrefactores serán recomendados por el Secretario de Agricultura de la lista de Beneficiadores y Torrefactores, respectivamente, registrados y con licencia. *Los candidatos deben presentar una carta de recomendación de al menos el 10% de los miembros registrados con licencia de cada sector.* Todos los representantes de los sectores deben demostrar que más del 51% de la actividad económica de su negocio de café corresponde al sector que representan. *Los miembros, con la excepción del Director Ejecutivo, serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.* Los primeros miembros nombrados en virtud de esta Ley, ocuparán sus cargos por los siguientes términos: tres (3) miembros por ~~cuatro (4)~~ *cinco (5)* años, tres (3) miembros por tres (3) años y dos (2) miembros por dos (2) años. Sus sucesores serán nombrados por un término de ~~cuatro (4)~~ *seis (6)* años. ~~Además, será miembro *ex officio* un profesor con especialidad en horticultura o alguna especialidad análoga de Universidad acreditada en Puerto Rico~~. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del miembro a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier miembro, este podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor y éste haya tomado posesión de su cargo. Los términos se contarán a partir de la fecha de vencimiento del término anterior. Esta Junta Asesora se reunirá no menos de cuatro (4) veces al año y establecerá mediante votación las prioridades para la Oficina en los programas e iniciativas de apoyo al caficultor, educación, ~~desarrollo de la industria y en~~ *y estableciendo las prioridades en la utilización de los fondos generados por el Programa de Compra Venta de Café* los incentivos y la creación de proyectos de innovación e investigación científica y desarrollo enfocadas en el aumento en la producción, productividad a nivel de finca y la calidad. La Junta será presidida por el Director de la Oficina. La Junta rendirá un informe anual al Secretario de Agricultura y al Senado de Puerto Rico ~~y a la Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ antes del 30 de abril de cada año, en dicho informe se presentarán los acuerdos, recomendaciones y avances de su gestión.

Sección 1.06. - Facultades y Deberes

Los funcionarios de la Oficina tendrán la capacidad de apoyar, promover, registrar datos y estadísticas. También tendrán facultad para colaborar con las Agencias que el Secretario determine, lograr que las personas naturales o jurídicas que de una manera u otra participen, ayuden, financien, colaboren, en la siembra, cultivo y cosecha de café puedan desarrollar sus negocios de manera eficiente con miras al aumento en el volumen y la productividad para la sustentabilidad económica del cafetal.

Se faculta a la Oficina a revisar y enmendar la reglamentación vigente para la promoción de la siembra, cultivo y cosecha de café ~~para consumo local y de exportación~~ y adoptar un reglamento, *de acuerdo a las disposiciones de este capítulo,* para la certificación de calidad de cafés especiales, premium y cien por ciento (100%) de Puerto Rico.

Sección 1.07. - Deberes, funciones y responsabilidades del Director

En adición a los poderes y facultades transferidos por el Secretario de Agricultura, el Director tendrá los siguientes deberes y facultades:

1) Establecer con la aprobación del Secretario y la coordinación con el Administrador de ADEA, la organización interna de la Oficina que sea necesaria para su adecuado funcionamiento y operación.

2) Identificar y ejecutar estrategias dirigidas a la implementación y ejecución de las prioridades de la Oficina para el desarrollo de la industria cafetalera discutidas y recomendadas por la Junta Asesora.

3) Establecer y desarrollar las acciones administrativas necesarias para la implantación de esta Ley y los reglamentos que se adopten en virtud de la misma.

4) Planificar, coordinar y supervisar todas las actividades, operaciones y transacciones de la Oficina y representarla en todos los actos y acuerdos que así se requiera.

5) Identificar y recomendar soluciones a las necesidades de la Oficina y, basado en las prioridades establecidas por la Junta Asesora, preparar la Petición Presupuestaria para el funcionamiento de la misma.

6) Coordinar, supervisar e implementar las iniciativas de investigación, desarrollo, apoyo técnico, transferencia de tecnología y de conocimiento a los caficultores con los componentes de Extensión Agrícola y la Estación Experimental del Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico y otras entidades educativas y científicas dentro y fuera de Puerto Rico.

7) Coordinar, supervisar e implementar con rapidez las medidas de recuperación del cafetal tras la emergencia ante el impacto de fenómenos atmosféricos, sequías, plagas o actos de la naturaleza.

Sección 1.08. - Medidas de Recuperación de Emergencia

a) La Oficina se encargará de establecer e implementar los programas de Emergencia para la recuperación del cafetal luego de fenómenos atmosféricos o ataques de plagas.

b) Ante el paso de algún fenómeno atmosférico o actos de la naturaleza, la Oficina citará a la Junta Asesora a una reunión de emergencia, no más tarde de diez (10) días pasada la emergencia, para delinear un plan de apoyo y recuperación y determinar las nuevas prioridades de la Oficina.

c) La Oficina ~~identificará y solicitará los fondos que se pueden allegar~~ *destinará los recursos de su presupuesto o de fondos que se alleguen* a raíz de la emergencia para atender necesidades causadas por la emergencia como el aumento en la producción de semillas, limpieza de caminos por derrumbes causados por el fenómeno atmosférico, apoyo técnico en la finca, entre otros.

d) Las medidas, iniciativas y programas deben atenderse de manera rápida y eficiente y enfocarse en soluciones a mediano y largo plazo como los son las variedades de café de alto rendimiento y tolerantes a plagas, sequías, entre otros.

Sección 1.09. - Parámetros de calidad y procedencia

a) La Oficina se encargará de establecer por reglamentación los mecanismos de apoyo, promoción y registro del café crudo especial o "specialty" de exportación acorde con las reglas internacionales reconocidas y tendrá un (1) año a partir de la aprobación de esta Ley para su aprobación y radicación en el Departamento de Estado.

b) La Oficina utilizará las normas establecidas por el *Specialty Coffee Association* (SCA), como entidad reconocida mundialmente y organismo regulador del comercio del café de alta calidad. La Oficina además, establecerá los mecanismos de registro del sello de calidad correspondiente a la calidad y los mecanismos de validación a través de pruebas de laboratorio reconocidos por la SCA.

CAPÍTULO 2:- REGISTRO DE MARCA CERTIFICADA DEL CAFÉ ESPECIAL DE PUERTO RICO

Sección 2.01. - Registro de marca certificada del Café Especial de Puerto Rico

El Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico pasará a ser promovido por la Oficina. ~~La~~ *Hasta que la* Oficina *apruebe* ~~tendrá un periodo de noventa (90) días para aprobar~~ sus reglamentos de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico y ~~emitir~~ *emita* sus memorandos de entendimiento al amparo de la presente Ley, *se dispone lo siguiente*~~.~~:

a. Certificación de Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico. El productor que voluntariamente solicite el Registro de las marcas certificadas de café especial tendrá que cumplir con los requisitos y características provistas por la SCA y por el reglamento que la oficina apruebe para dicho fin o propósito.

b. La certificación de Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico será renovada al final de cada cosecha.

c. Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico. Sólo podrán mercadearse o incluirse en la rotulación de una marca comercial de café el término "Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico" u otros términos análogos, símbolos o representación que indiquen que es café especial de Puerto Rico. En el caso en que se utilice el término Registro de las marcas certificadas de

café especial, siempre deberá especificarse que es cien porciento (100%) café de Puerto Rico. Ninguna publicidad podrá indicar información distinta a la que aparezca en la rotulación del empaque de café.

Sección 2.02. - Facultades y deberes del Departamento de Estado

Se faculta y autoriza al Departamento de Estado a tramitar, ante la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Registro de marca certificada de Café Especial y realizar todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con estos propósitos.

Sección 2.03. - Derechos.

Además de los derechos por concepto del trámite, todo tenedor de una certificación de Registro de marca certificada especial pagará al Secretario de Estado, mediante la compra de un comprobante de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, ~~los~~ derechos ~~que se establezcan mediante reglamentación a esos efectos~~ *equivalentes a doscientos dólares ($200.00)* para que el Departamento de Estado expida la certificación de Registro de marca certificada de Café de especialidad de Puerto Rico.

CAPÍTULO 3: CLÁUSULAS FINALES

Sección 3.01. – Traspaso de Programas Existentes

Se trasfieren bajo la jurisdicción administrativa y operacional de la Oficina las funciones y el personal de los programas de la ADEA relacionados a la industria del café incluyendo, pero sin limitarse a el Programa de Compra Venta y Mercadeo de Café, *Programa de Protección de Cultivos, Programa de Incentivos de Maquinaria Agrícola,* Laboratorio de Catación de Café, ~~Oficina de Inspección de Mercado de Café,~~ Programa de *Protección y Distribución de* Semilla de Café, Programa de Abono de Café, y cualquier otro que por recomendación de la Oficina y con la aprobación del Secretario sea necesario para los propósitos de esta Ley.

Sección 3.02.- Disposiciones Transitorias

Todos los reglamentos, órdenes, resoluciones, cartas circulares y demás documentos administrativos que gobiernan la operación de los organismos, programas y funciones transferidos por esta Ley y que estén vigentes al entrar esta Ley en vigor, continuarán vigentes hasta tanto los mismos sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos por el Secretario, conforme a la Ley.

Sección 3.03.- Asignación y Transferencia de Fondos

La Oficina operará con un presupuesto proveniente de los ingresos propios anuales generados en el Programa de Compra Venta de Café de ADEA y de otros fondos asignados al Departamento de Agricultura en el presupuesto vigente.

Sección 3.04. - Se añade un nuevo inciso (r) al Artículo 8 del Plan de Reorganización 4-2010, según enmendado, para que lea como sigue:

"Artículo 8.- Facultades, funciones y deberes del Secretario.

...

El Secretario representará al Gobernador de Puerto Rico y lo asistirá en su función de dirección y supervisión de los organismos de la Rama Ejecutiva que componen el Departamento. A tales efectos, el Secretario recibirá y pondrá en vigor las facultades, deberes y funciones que el Gobernador de Puerto Rico le encomiende o delegue. Además, tendrá las siguientes facultades, funciones y responsabilidades generales:

(a)...

...

(r) El Secretario, *como persona responsable de velar por la rentabilidad de la empresa agrícola, el aumento en la producción local y la protección del caficultor, a través de la Oficina del Café de Puerto Rico, vendrá obligado a mantener al día y realizar revisiones periódicas de los costos de los abonos, insumos y el resto de la estructura de costos de siembra, cultivo y cosecha de café. En un periodo que no excederá de cada dos (2) años, someterá un informe sobre los costos de producción de café a nivel de finca, y de entenderlo necesario, el informe estará acompañado de una recomendación y solicitud de revisión de la garantía de los precios mínimos para el caficultor al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)* ~~a través de la Oficina de Cafés de Puerto Rico, vendrá obligado a realizar una solicitud de revisión del precio del café al Comité Evaluador del Precio del Café en un periodo que no excederá de cinco (5) años tomando en consideración la situación imperante en la industria~~.

..."

Sección 3.05 - Derogación

Se deroga la Ley 232-2015, conocida como "Ley de Registro de Origen del Café Puertorriqueño".

Sección 3.06 - Clausula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique

o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección 3.07.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

RECIBIDO JUN21'19 PM3:52

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

5 ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

21 de junio de 2019

INFORME
COMITÉ DE CONFERENCIA

P. de la C. 1546

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1546, titulado:

Para añadir un Artículo 31.031 y un Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de establecer que las organizaciones de servicios de salud no podrán denegar la solicitud de un médico profesional de la salud para convertirse en proveedor de la misma cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para ejercer la profesión médica y esté autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico; y para otros fines relacionados..

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

HON. ÁNGEL R. MARTÍNEZ SANTIAGO

HON. ERIC CORREA RIVERA

HON. ROSSANA LÓPEZ LEÓN

HON. JUAN M. DALMAU RAMÍREZ

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

HON. JUAN O. MORALES RODRÍGUEZ

HON. CARLOS MÉNDEZ NUÑEZ

HON. PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

Entirillado Electrónico

(P. de la C. 1546)
(Conferencia)

LEY

Para añadir un Artículo 31.031 y un Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de establecer que las organizaciones de servicios de salud no podrán denegar la solicitud de un médico*, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, pre-hospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado* ~~profesional~~ de ~~la~~ salud para convertirse en proveedor de la misma cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para ejercer ~~la~~ *su* profesión *y/o funciones* ~~médica~~ y esté autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", en su Artículo 31.010 establece que:

> *"[E]l Gobierno de Puerto Rico declara como política pública la autorización de la negociación colectiva para la contratación entre los proveedores y las organizaciones de servicios de salud. Esta política pública persigue establecer un balance de competitividad en la contratación de los servicios de salud, resultando beneficiados los consumidores, los proveedores, los administradores de terceros y las propias organizaciones de servicios de salud. El Gobierno de Puerto Rico reconoce que hay planes de salud que dominan el mercado, a tal grado que las negociaciones justas entre los proveedores, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud prácticamente son inexistentes e inalcanzables. En esos casos, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud tienen, esencialmente, el poder de establecer unilateralmente los términos de los contratos de adhesión que ofrecen a los proveedores. Por tanto, el Gobierno de Puerto Rico encuentra apropiado y necesario autorizar la negociación colectiva en cuanto a los honorarios y otros asuntos donde se determine que existe un desequilibrio en la referida contratación."*

4

Hemos advenido en conocimiento de que las aseguradoras de salud están denegando, sin fundamento válido alguno, las solicitudes que someten los ~~médicos~~ *profesionales de la salud* para convertirse en proveedores de las mismas. La denegación ocurre a pesar de que los solicitantes cumplen con los requisitos para ejercer ~~la~~ *su* profesión *y/o funciones* ~~médica~~ y están debidamente autorizados a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta práctica nos preocupa, pues podría tener un impacto significativo en el ofrecimiento de servicios de salud en la Isla.

El éxodo masivo de ~~la clase médica puertorriqueña~~ *los profesionales de la salud* ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes, en donde a la ciudadanía le resulta cada vez más complicado obtener servicios básicos y especializados de salud. Ante tal panorama, este Gobierno ha aprobado múltiples medidas para detener dicho éxodo. Una de estas, la Ley 14-2017, conocida como la "Ley de Incentivos Para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos", le ofrece a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para que se queden en Puerto Rico.

La práctica que hemos descrito trastoca la clara política pública que se ha impulsado para evitar que los profesionales médicos abandonen la Isla. De continuar, la misma acelerará la emigración de médicos puertorriqueños. Por tal razón, no podemos permitir que las aseguradoras de planes médicos impidan que nuestros médicos se conviertan en proveedores.

A tales efectos, esta medida persigue prohibir que las aseguradoras de salud puedan denegar arbitrariamente la solicitud de un médico, *hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, pre-hospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de la salud* para convertirse en proveedor *de la misma* si éste cumple con los requisitos para ejercer ~~la~~ *su* profesión *y/o funciones* ~~médica~~ y, además, está autorizado por las entidades pertinentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta Ley contribuirá a detener el éxodo masivo de ~~la clase médica puertorriqueña~~ *los profesionales de la salud* y aumentará la disponibilidad de servicios de salud alrededor de la Isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 31.031 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 31.031.-Solicitud Para Convertirse en Proveedor.

Ninguna organización de seguros de salud, aseguradoras, terceros administradores y otros planes médicos, podrán denegar la solicitud de un médico, *hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, pre-hospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de la salud* para convertirse en proveedor de éstos, cuando el ~~médico~~ profesional de salud cumpla con los requisitos necesarios para ejercer ~~la~~ *su* profesión *y/o funciones* ~~médica, según lo determine la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, y aquellas aplicables al profesional de la salud~~ y esté debidamente autorizado por las entidades competentes, ya sean federales y/o estatales, según sea el caso, para proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Además, *éstos* deberán presentar los siguientes requisitos:

(1) Diploma, *si aplica*

(2) Certificado de registro de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

(3) Certificado de registro de *Drug Enforcement Administration* (DEA)

(4) Seguro de responsabilidad profesional

(5) Certificación de Registro de Educación Continua, *si aplica*

(6) Colegiación, *si aplica*

(7) Resumé (Curriculum vitae), *si aplica*

(8) NPI (National Provider Identifier)

(9) Certificación de cumplimiento (good standing)

(10) Certificación de privilegios del Hospital, si aplica

(11) Copia de la licencia profesional/especialidad, si aplica

(12) Residencia, si aplica

(13) *Fellowship*, si aplica

(14) Certificaciones de Especialidad (Board), si aplica

(15) Evidencia de validación de las listas de exclusión del National Practitioner Data Bank (NPDB), Office of Inspector General (OIG), System for Award Management (SAM) y Office of Foreign Assets Control (OFAC)

A los grupos o facilidades se le requerirá, además, presentar:

(1) Registro de Corporación

(2) Certificado de IRS

(3) Forma W9

(4) Patente Municipal

(5) NPI Corporativo

Una organización de seguros de salud, asegurador, tercero administrador u otros planes médicos no podrá aceptar ~~médicos o profesional de la salud~~ *a un médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, pre-hospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de la salud* a una red, si *este* tiene un conflicto de interés con la entidad, si obtuvo su licencia fraudulenta o ilegalmente, o si se hubiese determinado la comisión de un delito o fraude contra la entidad para la cual quiere convertirse en proveedor o contra programas estatales o federales del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de Estados Unidos.

Estas entidades tendrán un término de ~~sesenta (60)~~ *noventa (90)* días, contados a partir del recibo de la solicitud, *la cual deberá estar correctamente completada en todos sus renglones y acompañada de todos los documentos vigentes requeridos por esta Ley*, para comunicar una decisión al ~~médico~~ *proveedor* solicitante."

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 31.032.-Prohibición

~~Ningún asegurador, podrá cancelar o terminar un contrato otorgado con un proveedor o profesional de la salud sin justa causa. Ningún asegurador~~

~~tampoco podrá integrar a un acuerdo, contrato, enmienda, *addendum* o estipulación con el proveedor o profesional de servicios de salud, ninguna cláusula que establezca la terminación o cancelación de un contrato previo o acuerdo, según corresponda, sin justa causa. Para propósitos de este Artículo la frase "justa causa" se interpretará, de forma restrictiva de manera tal que no se afecte irrazonablemente la libertad de contratación. Cualquier condición, estipulación o convenio que se interprete en contrario a este Artículo será nula, sin que tal nulidad afecte la validez de las demás disposiciones del documento del que se trate.~~

Ninguna organización de seguros de salud, asegurador, terceros administradores u otros planes médicos podrá cancelar o rescindir un contrato otorgado a un proveedor o profesional de la salud por razones que no estén basadas en el incumplimiento específico de los requerimientos y cláusulas del contrato. Dicha organización de servicios de salud tendrá que exponer por escrito las razones de la terminación del contrato y se presumirá contraria a las disposiciones de esta Ley. Tampoco podrán integrar al contrato ninguna cláusula, acuerdo, enmienda, addendum o estipulación con el proveedor de servicios de salud, que establezca la terminación o cancelación unilateral de un contrato o acuerdo o que sean contrarias a las disposiciones de este Artículo.

Artículo 3.-Si alguna empresa aseguradora incurre en prácticas inconsistentes con los propósitos de esta Ley o procura utilizar subterfugios para burlar los objetivos de la misma, el gobierno de Puerto Rico cancelará automáticamente todo contrato que exista entre dicha empresa y el Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente~~ *noventa (90) días* después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO JUN24'19 PM 9:26
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

5 ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2019

INFORME
COMITÉ DE CONFERENCIA

P. del S. 574

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 574, titulado:

Para crear la "Oficina de Cafés de Puerto Rico" en el Departamento de Agricultura a los fines de centralizar, canalizar, enfocar y consolidar todos los recursos para los servicios y programas relacionados a la siembra, cultivo y cosecha de café en Puerto Rico; para maximizar la eficiencia del gobierno; establecer la política pública en el desarrollo de una industria de café eficiente y de alto valor, para aumentar el volumen de producción de café en Puerto Rico mediante el mejoramiento de la productividad de los cafetales para la sustentabilidad económica del caficultor y que permita el mejoramiento de la calidad para el mercado local y para los mercados de exportación; crear la Junta Asesora de la Empresa del Café Oficina de Cafés de Puerto Rico y establecer las métricas de cumplimiento; derogar la Ley 232-2015, conocida como "Ley de Denominación de Origen del Café Puertorriqueño"; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 del Plan de Reorganización 4-2010, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010"; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado

reconsiderado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

HON. LUIS A. BERDIEL RIVERA

HON. JOSÉ O. PÉREZ ROSA

HON. CIRILO TIRADO RIVERA

HON. JUAN M. DALMAU RAMÍREZ

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

HON. CARLOS MÉNDEZ NÚÑEZ

HON. JOEL I. FRANQUI ATILES

HON. PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

HON. RAFAEL HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRÓN

(P. del S. 574)

LEY

Para crear la "Oficina de Cafés de Puerto Rico" en el Departamento de Agricultura a los fines de centralizar, canalizar, enfocar y consolidar todos los recursos para los servicios y programas relacionados a la siembra, cultivo y cosecha de café en Puerto Rico; para maximizar la eficiencia del gobierno; establecer la política pública en el desarrollo de una industria de café eficiente y de alto valor, para aumentar el volumen de producción de café en Puerto Rico mediante el mejoramiento de la productividad de los cafetales para la sustentabilidad económica del caficultor y que permita el mejoramiento de la calidad para el mercado local y para los mercados de exportación; crear la Junta Asesora de la Empresa del Café Oficina de Cafés de Puerto Rico y establecer las métricas de cumplimiento; derogar la Ley 232-2015, conocida como "Ley de Denominación de Origen del Café Puertorriqueño"; añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8 del Plan de Reorganización 4-2010, conocido como el "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria cafetalera puertorriqueña se encuentra en una coyuntura histórica. Durante el mes de septiembre de 2017 Puerto Rico y la industria de café sufrieron el peor golpe registrado a su infraestructura y siembras desde la primera mitad del siglo pasado. Tras el paso de los huracanes Irma y María se espera que la cosecha 2017-2018 apenas alcance unos 10,000 quintales.

Previo al paso de los huracanes, la cosecha de este año 2017-2018, se esperaba fuera la mejor cosecha de los pasados 5 años alcanzando nuevamente 100,000 quintales por primera vez en los pasados 5 años. Tras el paso de ambos huracanes la pérdida en producción se estima en al menos 85% y la plantación destruida en unos 18 millones de árboles equivalentes al 80% de los árboles de café existentes previo a los huracanes. A nivel de finca la pérdida en ingreso agrícola para el caficultor se estima en sobre $27,000,000 y en la plantación de sobre $75,000,000 para una pérdida total de sobre $100,000,000.

La crisis afecta principalmente al pequeño y mediano caficultor, aunque también toca al espectro completo de la elaboración y venta del producto. Aún con la disminución en población y la proyectada reducción en consumo, este próximo año Puerto Rico producirá menos de un 20% del café que se elabora y consume en Puerto Rico. Es imprescindible que actuemos para prevenir la desaparición de las fincas y la producción de café en Puerto Rico la cual se concentra en una zona cafetalera que hoy día comprende 28 municipios: Adjuntas, Jayuya, Maricao, Utuado, Yauco, Lares, Ciales, Morovis, Barranquitas, Coamo, Orocovis, San Lorenzo, Vega Baja, Manatí, Barceloneta, Florida, Las Marías, Mayagüez, San Sebastián, Guayanilla, Ponce, Peñuelas, San Germán, Santa Isabel, Juana Díaz, Añasco, Moca y Villalba.

Según el Censo Agrícola del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) de 2012, existían para esa fecha 4,671 fincas de cultivo de café, con 33,213 cuerdas sembradas y emplean en promedio unos 10,000 a 12,000 obreros en diferentes faenas agrícolas. Unos 45 beneficiadores, aproximadamente unos 65 tostadores con licencia para producir y

empacar café en grano y harina, y un creciente número de "Coffee shops" o barras de café completan el ciclo de producción y venta de esta importante industria.

Ante el paso de los huracanes Irma y María y los nuevos retos que enfrentamos, se hace necesario establecer nuevos mecanismos que promuevan un enfoque distinto y resultados que cambien sustancialmente la industria del café y las fincas de los pequeños y medianos caficultores. La desarticulación de actividades y programas, la alta reglamentación e intervención gubernamental, la falta de cohesión entre el gobierno, los caficultores y demás componentes de la industria hacen difícil la planificación concertada para la transformación de una nueva industria cafetalera. Se hace imprescindible una nueva estructura de desarrollo con el café como punta de lanza para el desarrollo socioeconómico de las comunidades agrícolas con participación de los caficultores y demás componentes de la industria que concentre todas las actividades del gobierno bajo un mismo organismo con poderes y responsabilidades únicas e independientes.

Precisamente, el Plan para Puerto Rico que el pueblo avaló el 8 de noviembre de 2016, específicamente en la página 68 reconocimos que el café es uno de los principales productos agrícolas, con mayor demanda y probabilidades de exportación. Además, reconocimos que la producción se ha visto reducida y se encuentra en peligro de colapsar como resultado de una inadecuada e insistente intervención del gobierno y a la desarticulación de programas y servicios que atienden a esta empresa agrícola. Nos comprometimos a crear la Oficina de Cafés de Puerto Rico, a la cual estarán adscritas el Programa de Compra-Venta de Café, el Programa de Protección de Cultivos, el Programa de Incentivo de Maquinaria Agrícola, Programa de Protección y Distribución de Semilla, y el nuevo Programa de Cafés Especiales de Café de Puerto Rico. Además, esta Oficina será responsable de la evaluación, recomendación, administración, medición y monitoreo de los Incentivos de Abonos e Insumos, Créditos por Inversión, y todos los incentivos relacionados a los caficultores y demás componentes de la industria de café.

A través de esta reestructuración pretendemos cambiar la forma en que opera el Departamento de Agricultura con relación a la promoción y apoyo al caficultor en la siembra, cultivo y cosecha del café, con la intención de dirigir los fondos generados por el consumo de café en Puerto Rico por el Programa de Compra Venta de Café a la renovación y revitalización de los cafetales, reducir los gastos operacionales y mejorar su estructura. El propósito de esta legislación será unificar los asuntos administrativos y atender todos los componentes relacionados a la promoción y desarrollo de la siembra, cultivo y cosecha de café como base de la industria cafetalera. Las labores gubernamentales son muy diversas y los recursos siempre son escasos. Por todo lo anterior, es necesario establecer las estructuras y mecanismos que le permitan al Gobierno una mejor coordinación y las herramientas de participación de los caficultores y la industria de café que le permitan cumplir con los objetivos de fortalecer esta agroindustria, aumentando así o en la producción, la productividad y la sustentabilidad económica del caficultor.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

CAPÍTULO 1: OFICINA DE CAFÉS DE PUERTO RICO

Sección 1.01.- Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como "Oficina de Cafés de Puerto Rico".

Sección 1.02.- Definiciones

Para propósitos de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que se expresa a continuación:

1. Oficina - significa la Oficina de Cafés de Puerto Rico del Departamento de Agricultura.

2. Departamento - significa el Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico.

3. Director - significa el Director de la Oficina de Cafés de Puerto Rico.

4. Secretario - significa el Secretario del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

5. Funcionario - significa los agentes y empleados representantes del Secretario, debidamente autorizados, encargados de llevar a cabo los propósitos de esta Ley y cumplir con los reglamentos, programas e iniciativas, normas y estándares que de acuerdo con ellas se promulguen.

6. Café - El café es el nombre de la planta de cafeto perteneciente a la familia Rubiaceae género Coffea, de hoja perennes, coriáceas, simples y opuestas, flores axilares blancas, aromáticas, cuyo fruto es una drupa de color rojo, blanco y amarillo que generalmente contiene dos semillas de las cuales se produce, entre otros derivados, la bebida conocida con el mismo nombre. Las especies arábica, robusta y libérica son producidas localmente y otras especies pertenecientes al género Coffea. El grano o fruto puede ser en drupa o estar en cualquier forma de elaboración: seco, tostado, semitostado, tostado o molido.

7. Café de Puerto Rico - Café cien por ciento (100%) cosechado en Puerto Rico, que no contiene mezcla alguna con café importado y no ha sido adulterado con algún fruto, grano o ingrediente diferente al café.

8. Café de especialidad o cafés especiales - Café de Puerto Rico, seco, sin tostarse, especie, Coffea arabica, que cumple con los estándares de calidad de la *Specialty Coffee Association* (SCA) y que ha sido certificado su origen a solicitud del productor por la Oficina de Cafés de Puerto Rico del Departamento de Agricultura para el mercado de exportación o para mercadearse en Puerto Rico como café especial.

9. Caficultor o productor - significa toda persona propietaria ya sea natural o jurídica, arrendataria, usufructuaria o medianera que por sí, o a través de sus agentes, representantes, administradores, empleados u otras personas, destina sus tierras, en todo o parte de la actividad agrícola de siembra, cultivo y cosecha de café.

10. Beneficiador - significa persona natural o jurídica que es dueña, administradora o encargada de un establecimiento para recibir, comprar y elaborar el fruto de café maduro y verde a escala comercial para someterlo al proceso de limpieza, lavado y secado que lo deja en su condición de café seco en cáscara y pilado de café.

11. Torrefactor - significa toda persona natural o jurídica que es dueña, administradora o encargada de un establecimiento para recibir, comprar, tostar, moler y vender café para la venta al consumidor.

12. Comprador - significa toda persona que es dueña, administradora o encargada de un establecimiento con el propósito de comprar, elaborar, clasificar y vender café seco.

13. Persona - significa cualquier persona natural o jurídica, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, sociedad, asociación, institución, corporación, cooperativa o grupo de personas.

14. Junta Asesora de la Oficina de Cafés de Puerto Rico - significa los representantes de los caficultores o productores, beneficiadores y torrefactores, que fungirán como cuerpo asesor de la Oficina.

Sección 1.03. - Creación de la Oficina y Nombramiento del Director

Se crea la "Oficina de Cafés de Puerto Rico" para la Planificación, Implementación de Política Pública, Investigación y Desarrollo de la caficultura y de la Industria del Café en Puerto Rico, a la cual se hará referencia de aquí en adelante con el nombre de "la Oficina".

La Oficina se integrará a la Administración de Desarrollo Agropecuario (ADEA) del Departamento de Agricultura de Puerto Rico y compartirán todos los recursos del Sistema de Recursos Humanos y de Administración. La Oficina será dirigida por un agrónomo con experiencia en asuntos relacionados al café, y deberá estar cualificado como Director de Programas Agrícolas. El mismo será nombrado por el Secretario de Agricultura, en consulta con el Gobernador, y responderá directamente al Secretario por el funcionamiento de la Oficina a su cargo.

Sección 1.04.- Propósitos

Esta Oficina tiene como propósito principal consolidar las actividades gubernamentales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico relacionadas y dirigidas a la siembra, cultivo y cosecha de café bajo un mismo ente promotor y desarrollador, y desde donde se concentre la planificación, otorgación de incentivos, administración de programas, investigación y desarrollo de la industria cafetalera. Esta Oficina en coordinación con el sector privado, agencias estatales y federales será responsable de promover el desarrollo de la producción local. Tendrá como fin la transformación de una industria para la producción de café en Puerto Rico para suplir el consumo local, la sustitución de importaciones, el apoyo en la exportación de cafés especiales, la estabilidad de los mercados domésticos y para la aplicación de nueva ciencia y tecnología en pro de su desarrollo económico y social de la región cafetelera.

La Oficina estará obligada a planificar, presupuestar y administrar un presupuesto creado con al menos un 50% del ingreso neto del Programa de Compra Venta de Café o $50 por cada quintal semitostado importado, lo que sea mayor, a programas, iniciativas e incentivos para la compra, siembra y producción de café. Este presupuesto no incluirá gastos por labores administrativas, nómina u otros gastos relacionados a la operación de la Oficina, ADEA o el Departamento.

Sección 1.05.- Junta Asesora de la Oficina

Se crea la Junta Asesora de la Oficina de Cafés de Puerto Rico la cual estará compuesta por nueve (9) miembros *ad honorem* que se distribuyen de la siguiente forma: el Director de la Oficina, *un representante que será recomendado por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor,* ~~dos (2)~~ *tres (3)* representantes de los caficultores que serán ~~nominados~~ *recomendados* ~~uno de ellos~~ por la Asociación de ~~Caficultores~~ *Agricultores* de

Puerto Rico y ~~el otro~~ *recomendados al gobernador* por el Secretario ~~del Departamento de Agricultura, un representante que será recomendado por el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico, un representante recomendado por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos~~, dos (2) representantes de los beneficiadores compradores, dos (2) representantes de los torrefactores. Los dos (2) representantes de los beneficiadores compradores y los dos (2) representantes de los torrefactores serán recomendados por el Secretario de Agricultura de la lista de Beneficiadores y Torrefactores, respectivamente, registrados y con licencia. *Los candidatos deben presentar una carta de recomendación de al menos el 10% de los miembros registrados con licencia de cada sector.* Todos los representantes de los sectores deben demostrar que más del 51% de la actividad económica de su negocio de café corresponde al sector que representan. *Los miembros, con la excepción del Director Ejecutivo, serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.* Los primeros miembros nombrados en virtud de esta Ley, ocuparán sus cargos por los siguientes términos: tres (3) miembros por ~~cuatro (4)~~ *cinco (5)* años, tres (3) miembros por tres (3) años y dos (2) miembros por dos (2) años. Sus sucesores serán nombrados por un término de ~~cuatro (4)~~ *seis (6)* años. ~~Además, será miembro *ex officio* un profesor con especialidad en horticultura o alguna especialidad análoga de Universidad acreditada en Puerto Rico~~. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del miembro a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier miembro, este podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor y éste haya tomado posesión de su cargo. Los términos se contarán a partir de la fecha de vencimiento del término anterior. Esta Junta Asesora se reunirá no menos de cuatro (4) veces al año y establecerá mediante votación las prioridades para la Oficina en los programas e iniciativas de apoyo al caficultor, educación, ~~desarrollo de la industria y en~~ *y estableciendo las prioridades en la utilización de los fondos generados por el Programa de Compra Venta de Café* los incentivos y la creación de proyectos de innovación e investigación científica y desarrollo enfocadas en el aumento en la producción, productividad a nivel de finca y la calidad. La Junta será presidida por el Director de la Oficina. La Junta rendirá un informe anual al Secretario de Agricultura y al Senado de Puerto Rico ~~y a la Cámara de Representantes de Puerto Rico~~ antes del 30 de abril de cada año, en dicho informe se presentarán los acuerdos, recomendaciones y avances de su gestión.

Sección 1.06. - Facultades y Deberes

Los funcionarios de la Oficina tendrán la capacidad de apoyar, promover, registrar datos y estadísticas. También tendrán facultad para colaborar con las Agencias que el Secretario determine, lograr que las personas naturales o jurídicas que de una manera u otra participen, ayuden, financien, colaboren, en la siembra, cultivo y cosecha de café puedan desarrollar sus negocios de manera eficiente con miras al aumento en el volumen y la productividad para la sustentabilidad económica del cafetal.

Se faculta a la Oficina a revisar y enmendar la reglamentación vigente para la promoción de la siembra, cultivo y cosecha de café ~~para consumo local y de exportación~~ y adoptar un reglamento, *de acuerdo a las disposiciones de este capítulo,* para la certificación de calidad de cafés especiales, premium y cien por ciento (100%) de Puerto Rico.

Sección 1.07. - Deberes, funciones y responsabilidades del Director

En adición a los poderes y facultades transferidos por el Secretario de Agricultura, el Director tendrá los siguientes deberes y facultades:

1) Establecer con la aprobación del Secretario y la coordinación con el Administrador de ADEA, la organización interna de la Oficina que sea necesaria para su adecuado funcionamiento y operación.

2) Identificar y ejecutar estrategias dirigidas a la implementación y ejecución de las prioridades de la Oficina para el desarrollo de la industria cafetalera discutidas y recomendadas por la Junta Asesora.

3) Establecer y desarrollar las acciones administrativas necesarias para la implantación de esta Ley y los reglamentos que se adopten en virtud de la misma.

4) Planificar, coordinar y supervisar todas las actividades, operaciones y transacciones de la Oficina y representarla en todos los actos y acuerdos que así se requiera.

5) Identificar y recomendar soluciones a las necesidades de la Oficina y, basado en las prioridades establecidas por la Junta Asesora, preparar la Petición Presupuestaria para el funcionamiento de la misma.

6) Coordinar, supervisar e implementar las iniciativas de investigación, desarrollo, apoyo técnico, transferencia de tecnología y de conocimiento a los caficultores con los componentes de Extensión Agrícola y la Estación Experimental del Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico y otras entidades educativas y científicas dentro y fuera de Puerto Rico.

7) Coordinar, supervisar e implementar con rapidez las medidas de recuperación del cafetal tras la emergencia ante el impacto de fenómenos atmosféricos, sequías, plagas o actos de la naturaleza.

Sección 1.08. - Medidas de Recuperación de Emergencia

a) La Oficina se encargará de establecer e implementar los programas de Emergencia para la recuperación del cafetal luego de fenómenos atmosféricos o ataques de plagas.

b) Ante el paso de algún fenómeno atmosférico o actos de la naturaleza, la Oficina citará a la Junta Asesora a una reunión de emergencia, no más tarde de diez (10) días pasada la emergencia, para delinear un plan de apoyo y recuperación y determinar las nuevas prioridades de la Oficina.

c) La Oficina ~~identificará y solicitará los fondos que se pueden allegar~~ *destinará los recursos de su presupuesto o de fondos que se alleguen* a raíz de la emergencia para atender necesidades causadas por la emergencia como el aumento en la producción de semillas, limpieza de caminos por derrumbes causados por el fenómeno atmosférico, apoyo técnico en la finca, entre otros.

d) Las medidas, iniciativas y programas deben atenderse de manera rápida y eficiente y enfocarse en soluciones a mediano y largo plazo como los son las variedades de café de alto rendimiento y tolerantes a plagas, sequías, entre otros.

Sección 1.09. - Parámetros de calidad y procedencia

a) La Oficina se encargará de establecer por reglamentación los mecanismos de apoyo, promoción y registro del café crudo especial o "specialty" de exportación acorde con las reglas internacionales reconocidas y tendrá un (1) año a partir de la aprobación de esta Ley para su aprobación y radicación en el Departamento de Estado.

b) La Oficina utilizará las normas establecidas por el *Specialty Coffee Association* (SCA), como entidad reconocida mundialmente y organismo regulador del comercio del café de alta calidad. La Oficina además, establecerá los mecanismos de registro del sello de calidad correspondiente a la calidad y los mecanismos de validación a través de pruebas de laboratorio reconocidos por la SCA.

CAPÍTULO 2:- REGISTRO DE MARCA CERTIFICADA DEL CAFÉ ESPECIAL DE PUERTO RICO

Sección 2.01. - Registro de marca certificada del Café Especial de Puerto Rico

El Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico pasará a ser promovido por la Oficina. ~~La~~ *Hasta que la* Oficina *apruebe* ~~tendrá un periodo de noventa (90) días para aprobar~~ sus reglamentos de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico y ~~emitir~~ *emita* sus memorandos de entendimiento al amparo de la presente Ley, *se dispone lo siguiente*~~.~~:

a. Certificación de Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico. El productor que voluntariamente solicite el Registro de las marcas certificadas de café especial tendrá que cumplir con los requisitos y características provistas por la SCA y por el reglamento que la oficina apruebe para dicho fin o propósito.

b. La certificación de Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico será renovada al final de cada cosecha.

c. Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico. Sólo podrán mercadearse o incluirse en la rotulación de una marca comercial de café el término "Registro de las marcas certificadas de café especial de Puerto Rico" u otros términos análogos, símbolos o representación que indiquen que es café especial de Puerto Rico. En el caso en que se utilice el término Registro de las marcas certificadas de

café especial, siempre deberá especificarse que es cien porciento (100%) café de Puerto Rico. Ninguna publicidad podrá indicar información distinta a la que aparezca en la rotulación del empaque de café.

Sección 2.02. - Facultades y deberes del Departamento de Estado

Se faculta y autoriza al Departamento de Estado a tramitar, ante la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Registro de marca certificada de Café Especial y realizar todas las gestiones que sean necesarias para cumplir con estos propósitos.

Sección 2.03. - Derechos.

Además de los derechos por concepto del trámite, todo tenedor de una certificación de Registro de marca certificada especial pagará al Secretario de Estado, mediante la compra de un comprobante de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, ~~los~~ derechos ~~que se establezcan mediante reglamentación a esos efectos~~ *equivalentes a doscientos dólares ($200.00)* para que el Departamento de Estado expida la certificación de Registro de marca certificada de Café de especialidad de Puerto Rico.

CAPÍTULO 3: CLÁUSULAS FINALES

Sección 3.01. – Traspaso de Programas Existentes

Se trasfieren bajo la jurisdicción administrativa y operacional de la Oficina las funciones y el personal de los programas de la ADEA relacionados a la industria del café incluyendo, pero sin limitarse a el Programa de Compra Venta y Mercadeo de Café, *Programa de Protección de Cultivos, Programa de Incentivos de Maquinaria Agrícola,* Laboratorio de Catación de Café, ~~Oficina de Inspección de Mercado de Café,~~ Programa de *Protección y Distribución de* Semilla de Café, Programa de Abono de Café, y cualquier otro que por recomendación de la Oficina y con la aprobación del Secretario sea necesario para los propósitos de esta Ley.

Sección 3.02.- Disposiciones Transitorias

Todos los reglamentos, órdenes, resoluciones, cartas circulares y demás documentos administrativos que gobiernan la operación de los organismos, programas y funciones transferidos por esta Ley y que estén vigentes al entrar esta Ley en vigor, continuarán vigentes hasta tanto los mismos sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos por el Secretario, conforme a la Ley.

Sección 3.03.- Asignación y Transferencia de Fondos

La Oficina operará con un presupuesto proveniente de los ingresos propios anuales generados en el Programa de Compra Venta de Café de ADEA y de otros fondos asignados al Departamento de Agricultura en el presupuesto vigente.

Sección 3.04. - Se añade un nuevo inciso (r) al Artículo 8 del Plan de Reorganización 4-2010, según enmendado, para que lea como sigue:

"Artículo 8.- Facultades, funciones y deberes del Secretario.

...

El Secretario representará al Gobernador de Puerto Rico y lo asistirá en su función de dirección y supervisión de los organismos de la Rama Ejecutiva que componen el Departamento. A tales efectos, el Secretario recibirá y pondrá en vigor las facultades, deberes y funciones que el Gobernador de Puerto Rico le encomiende o delegue. Además, tendrá las siguientes facultades, funciones y responsabilidades generales:

(a)...

...

(r) El Secretario, *como persona responsable de velar por la rentabilidad de la empresa agrícola, el aumento en la producción local y la protección del caficultor, a través de la Oficina del Café de Puerto Rico, vendrá obligado a mantener al día y realizar revisiones periódicas de los costos de los abonos, insumos y el resto de la estructura de costos de siembra, cultivo y cosecha de café. En un periodo que no excederá de cada dos (2) años, someterá un informe sobre los costos de producción de café a nivel de finca, y de entenderlo necesario, el informe estará acompañado de una recomendación y solicitud de revisión de la garantía de los precios mínimos para el caficultor al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)* ~~a través de la Oficina de Cafés de Puerto Rico, vendrá obligado a realizar una solicitud de revisión del precio del café al Comité Evaluador del Precio del Café en un periodo que no excederá de cinco (5) años tomando en consideración la situación imperante en la industria~~.

..."

Sección 3.05 - Derogación

Se deroga la Ley 232-2015, conocida como "Ley de Registro de Origen del Café Puertorriqueño".

Sección 3.06 - Clausula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique

o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección 3.07.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1147

26 de junio de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ingeniero Pablo Vázquez Ruiz, por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y su destacada colaboración en los procesos legislativos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ingeniero Pablo Vázquez Ruiz ha laborado arduamente como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) durante los últimos dos años.

Bajo el liderato del ingeniero Vázquez Ruiz, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores contribuyó en la aprobación de legislación trascendental para Puerto Rico. El Colegio de Ingenieros y Agrimensores lideró, a través del ingeniero Vázquez Ruiz, el Grupo de Trabajo que laboró varios meses en la confección del informe titulado *Development of the Regulatory Framework and Public Policy for the Puerto Rico Energy Transformation* con recomendaciones que fueron la base en la que se preparó la abarcadora legislación que resultó en la Ley 17-2019, conocida como "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico". Esta Ley establece los parámetros que guiarán a un sistema energético resiliente, confiable y robusto, con tarifas justas y razonables, y crea

una nueva y ambiciosa Cartera de Energía Renovable, hasta alcanzar un 100% para el 2050. Asimismo, presentó recomendaciones puntuales que mejoraron la pieza legislativa que derivó en la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como "Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico", la cual viabilizó el inicio de la transformación de nuestro sistema eléctrico.

Durante su incumbencia promovió talleres, foros y seminarios dirigidos a educar a los ingenieros en el trascendental tema del cambio climático. Participó diligentemente del proceso legislativo de la Ley 33-2019, conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico", que estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico con relación al cambio climático y ordena la elaboración de un Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático por sectores, entre otras iniciativas, con medidas concretas y objetivos iniciales.

Además, la entidad dirigida por el ingeniero Vázquez Ruiz laboró en temas medulares para la recuperación de Puerto Rico tras el paso de los huracanes Irma y María. El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico tuvo una participación activa en los trabajos de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público-Privadas para lograr el pronto restablecimiento de la Central de Palo Seco y ayudar significativamente en la meta del Gobernador de energizar a Puerto Rico en el menor tiempo posible. También, por mediación del Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, convino en un Acuerdo Colaborativo con el Departamento de Educación de Puerto Rico para la inspección de la infraestructura de las escuelas públicas, con el fin de garantizar la seguridad de nuestros niños y jóvenes. A través de profesionales voluntarios del CIAPR, y sin costo para el Gobierno, se inspeccionaron 225 escuelas a través de todo Puerto Rico, permitiendo su reapertura tras el paso del huracán María.

Debe destacarse, además, el rol ciudadano que asumió el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, bajo la dirección del ingeniero Vázquez Ruiz, durante el proceso de recuperación de Puerto Rico. La sede de Hato Rey del CIAPR se transformó en un oasis ciudadano para las comunidades colindantes durante los noventa (90) días

subsiguientes al paso del huracán María y un espacio para la continuidad operacional de varias organizaciones cuyas instalaciones quedaron inoperantes por el desastre. Acciones como esta le merecieron al CIAPR el reconocimiento de la Cámara de Comercio de Puerto Rico con el Premio Zenit 2018, reconocimiento de la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jennifer González Colón, y un reconocimiento público por parte de la Comunidad Roosevelt. De igual forma, reconocemos la iniciativa del ingeniero Pablo Vázquez Ruiz con el proyecto Mi Casa Resistente, para que a través de una alianza con varias instituciones el CIAPR se encuentre realizando al presente la construcción de varias residencias que serán otorgadas en donativo a familias de las comunidades aledañas al Caño Martín Peña.

El Senado de Puerto Rico agradece profundamente su dedicación y el conocimiento que compartió con el pueblo puertorriqueño, por lo que lo felicita por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, su destacada colaboración en los procesos legislativos y el servicio comunitario que la institución que dirige llevó a cabo en el proceso de recuperación de Puerto Rico tras el paso del huracán María.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al ingeniero Pablo Vázquez Ruiz, por su notable trayectoria como Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, su destacada colaboración en los procesos legislativos y su liderato en el servicio comunitario de la institución que dirige.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará al ingeniero Pablo Vázquez Ruiz, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(28 DE JUNIO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1148

26 de junio de 2019

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 898, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para determinar el cumplimiento en los municipios del sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos en armonía con la política ambiental de Puerto Rico y otros asuntos relacionados con el programa y sistema de recogido y disposición de desperdicios sólidos a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 898, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de agosto de 2019."

Sección 2.- Vigencia

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(28 DE JUNIO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1149

26 de junio de 2019

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 327, para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar un análisis exhaustivo que evalúe los resultados obtenidos por los municipios que a tenor con la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", han aprobado la creación de empresas o entidades corporativas con fines de lucro y la operación de franquicias municipales, y someter un informe comprensivo que integre hallazgos, conclusiones y recomendaciones que contribuyan al desarrollo eficiente de dichos negocios municipales, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de agosto de 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 327, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes del 30 de agosto de 2019."

Sección 2.- Vigencia

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1546)
(Conferencia)

LEY

Para añadir un Artículo 31.031 y un Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el fin de establecer que las organizaciones de servicios de salud no podrán denegar la solicitud de un médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, prehospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de salud para convertirse en proveedor de la misma cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para ejercer su profesión y/o funciones y esté autorizado por las entidades competentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", en su Artículo 31.010 establece que:

> "*[E]l Gobierno de Puerto Rico declara como política pública la autorización de la negociación colectiva para la contratación entre los proveedores y las organizaciones de servicios de salud. Esta política pública persigue establecer un balance de competitividad en la contratación de los servicios de salud, resultando beneficiados los consumidores, los proveedores, los administradores de terceros y las propias organizaciones de servicios de salud. El Gobierno de Puerto Rico reconoce que hay planes de salud que dominan el mercado, a tal grado que las negociaciones justas entre los proveedores, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud prácticamente son inexistentes e inalcanzables. En esos casos, los administradores de terceros y las organizaciones de servicios de salud tienen, esencialmente, el poder de establecer unilateralmente los términos de los contratos de adhesión que ofrecen a los proveedores. Por tanto, el Gobierno de Puerto Rico encuentra apropiado y necesario autorizar la negociación colectiva en cuanto a los honorarios y otros asuntos donde se determine que existe un desequilibrio en la referida contratación.*"

Hemos advenido en conocimiento de que las aseguradoras de salud están denegando, sin fundamento válido alguno, las solicitudes que someten los profesionales de la salud para convertirse en proveedores de las mismas. La denegación ocurre a pesar de que los solicitantes cumplen con los requisitos para ejercer su

profesión y/o funciones y están debidamente autorizados a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta práctica nos preocupa, pues podría tener un impacto significativo en el ofrecimiento de servicios de salud en la isla.

El éxodo masivo de los profesionales de la salud ha resultado en una crisis de salud pública sin precedentes, en donde a la ciudadanía le resulta cada vez más complicado obtener servicios básicos y especializados de salud. Ante tal panorama, este Gobierno ha aprobado múltiples medidas para detener dicho éxodo. Una de estas, la Ley 14-2017, conocida como la "Ley de Incentivos para la Retención y Retorno de Profesionales Médicos", le ofrece a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para que se queden en Puerto Rico.

La práctica que hemos descrito trastoca la clara política pública que se ha impulsado para evitar que los profesionales médicos abandonen la isla. De continuar, la misma acelerará la emigración de médicos puertorriqueños. Por tal razón, no podemos permitir que las aseguradoras de planes médicos impidan que nuestros médicos se conviertan en proveedores.

A tales efectos, esta medida persigue prohibir que las aseguradoras de salud puedan denegar arbitrariamente la solicitud de un médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, prehospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de la salud para convertirse en proveedor de la misma si éste cumple con los requisitos para ejercer su profesión y/o funciones y, además, está autorizado por las entidades pertinentes a proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Esta Ley contribuirá a detener el éxodo masivo de los profesionales de la salud y aumentará la disponibilidad de servicios de salud alrededor de la isla.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 31.031 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 31.031.-Solicitud para Convertirse en Proveedor.

Ninguna organización de seguros de salud, aseguradoras, terceros administradores y otros planes médicos, podrán denegar la solicitud de un médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, prehospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de la salud para

convertirse en proveedor de éstos, cuando el profesional de salud cumpla con los requisitos necesarios para ejercer su profesión y/o funciones y esté debidamente autorizado por las entidades competentes, ya sean federales y/o estatales, según sea el caso, para proveer servicios de cuidado de salud en Puerto Rico. Además, éstos deberán presentar los siguientes requisitos:

(1) Diploma, si aplica

(2) Certificado de registro de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)

(3) Certificado de registro de *Drug Enforcement Administration* (DEA)

(4) Seguro de responsabilidad profesional

(5) Certificación de Registro de Educación Continua, si aplica

(6) Colegiación, si aplica

(7) Resumé (Curriculum vitae), si aplica

(8) NPI (National Provider Identifier)

(9) Certificación de cumplimiento (good standing)

(10) Certificación de privilegios del Hospital, si aplica

(11) Copia de la licencia profesional/especialidad, si aplica

(12) Residencia, si aplica

(13) *Fellowship*, si aplica

(14) Certificaciones de Especialidad (Board), si aplica

(15) Evidencia de validación de las listas de exclusión del *National Practitioner Data Bank* (NPDB), *Office of Inspector General* (OIG), *System for Award Management* (SAM) y *Office of Foreign Assets Control* (OFAC)

A los grupos o facilidades se le requerirá, además, presentar:

(1) Registro de Corporación

(2) Certificado de IRS

(3) Forma W9

(4) Patente Municipal

(5) NPI Corporativo

Una organización de seguros de salud, asegurador, tercero administrador u otros planes médicos no podrá aceptar a un médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorios, farmacias, servicios médicos de emergencia, prehospitalarios, proveedor de equipo médico, o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de la salud a una red, si este tiene un conflicto de interés con la entidad, si obtuvo su licencia fraudulenta o ilegalmente, o si se hubiese determinado la comisión de un delito o fraude contra la entidad para la cual quiere convertirse en proveedor o contra programas estatales o federales del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de Estados Unidos.

Estas entidades tendrán un término de noventa (90) días, contados a partir del recibo de la solicitud, la cual deberá estar correctamente completada en todos sus renglones y acompañada de todos los documentos vigentes requeridos por esta Ley, para comunicar una decisión al proveedor solicitante."

Artículo 2.-Se añade un nuevo Artículo 31.032 al Capítulo 31 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 31.032.-Prohibición

Ninguna organización de seguros de salud, asegurador, terceros administradores u otros planes médicos podrá cancelar o rescindir un contrato otorgado a un proveedor o profesional de la salud por razones que no estén basadas en el incumplimiento específico de los requerimientos y cláusulas del contrato. Dicha organización de servicios de salud tendrá que exponer por escrito las razones de la terminación del contrato y se presumirá contraria a las disposiciones de esta Ley. Tampoco podrán integrar al contrato ninguna cláusula, acuerdo, enmienda, *addendum* o estipulación con el proveedor de servicios de salud, que establezca la terminación o cancelación unilateral de un contrato o acuerdo o que sean contrarias a las disposiciones de este Artículo.

Artículo 3.-Si alguna empresa aseguradora incurre en prácticas inconsistentes con los propósitos de esta Ley o procura utilizar subterfugios para burlar los objetivos

de la misma, el Gobierno de Puerto Rico cancelará automáticamente todo contrato que exista entre dicha empresa y el Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.